Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el salón de sesiones del propio Instituto.

México D.F., a 10 de diciembre de 2014.

El C. Presidente: Buenos días. Señoras y señores Consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

El C. Secretario: Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 22 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Una vez instalada la sesión, permítanme hacer una moción.

Señoras y señores, el día 7 de diciembre la Procuraduría General de la República confirmó, a partir de las investigaciones periciales realizadas por la Universidad de Innsbruck en Austria y el equipo de peritos argentinos, que entre los restos localizados en la localidad de Cocula, Guerrero, se encuentran los del joven Alexander Mora Venancio, de 19 años de edad, originario de la comunidad de El Pericón y estudiante del primer año de La Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa.

A nombre de las Consejeras y Consejeros del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, envío nuestras más sentidas condolencias a sus familiares y amigos, en especial a su padre, Ezequiel Mora Charo y a sus 7 hermanos.

De igual forma, quiero expresar a nombre de este Consejo General nuestra solidaridad con las familias del resto de los estudiantes de La Normal Rural de Ayotzinapa que se encuentran desparecidos.

En el Instituto Nacional Electoral estamos consternados e indignados, como lo está el conjunto de la sociedad, ante los lamentables hechos ocurridos el pasado 26 de septiembre en Iguala.

Esperamos que se haga justicia y se castigue con rigor a los responsables de este acto de barbarie inaceptable.

El Instituto Nacional Electoral tiene un compromiso con la sociedad, entiende que su función pública esencial es ser precisamente el instrumento para que la sociedad, los ciudadanos se expresen y recreen la convivencia pacífica, el reconocimiento de la diversidad política y el ejercicio de las libertades y los derechos de todos los mexicanos, sin excepción.

El Instituto Nacional Electoral, como en su momento lo fue el Instituto Federal Electoral, es un producto de la lucha de la ciudadanía mexicana por construir bases democráticas para la convivencia política.

Estamos todavía lejos de consolidar nuestra todavía hoy incipiente democracia. Es más, nos aquejan aun muchos signos ominosos, entre los cuales el caso de Iguala, es un ejemplo indignante y condenable.

Pero el Instituto Nacional Electoral es el resultado de la demanda ciudadana...

Sigue 2^a. Parte

Inicia 2^a. Parte

... es un ejemplo indignante y condenable.

Pero el Instituto Nacional Electoral es el resultado de la demanda ciudadana para hacer de la vía electoral la ruta primigenia y privilegiada para recrear nuestra intensa pluralidad y diversidad política.

El Instituto Nacional Electoral es, como ninguna otra institución del Estado Mexicano, un órgano de los ciudadanos y para los ciudadanos.

No me refiero sólo al hecho que la Credencial para Votar con Fotografía es el mecanismo de identificación por excelencia de los mexicanos y un elemento indispensable de nuestra vida cotidiana.

Me refiero también a que en México las elecciones las hacen los ciudadanos, son ellos quienes por millones participan en la organización de las elecciones, son ellos los que por cientos de miles reciben y cuentan los votos de los electores durante la Jornada Electoral, son ellos los que escrutan cotidianamente las decisiones de esta autoridad.

El Instituto Nacional Electoral no se confronta con los ciudadanos, sino que son los ciudadanos los que a través de una institución que es suya construyen las bases para realizar ese momento en el cual pueden premiar o castigar las acciones de los gobiernos, respaldar o sancionar a los partidos políticos y expresar su beneplácito o sus inconformidades con el estado de cosas en la sociedad. Ése espacio son las elecciones.

El Instituto Nacional Electoral es, insisto, una institución de los ciudadanos y que los ciudadanos deben sentir suya; no está en manos del Instituto Nacional Electoral, sino de las autoridades de procuración y administración de justicia la tarea de investigar y sancionar de manera ejemplar a los autores materiales e intelectuales de los lamentables hechos que han vestido de luto a muchas familias y han provocado la justificada protesta de los ciudadanos de todo el país y del extranjero.

El Instituto Nacional Electoral convoca a todos los actores sociales, ciudadanos, organizaciones, partidos políticos, así como a los diversos órganos del Estado a resolver los grandes problemas nacionales que nos aquejan, a procesar nuestra legítima inconformidad y las demandas que los ciudadanos plantean por las vías pacíficas que ofrece el Sistema Democrático.

La credibilidad de un Estado Democrático empieza en la celebración de elecciones genuinas, pero no se agota ahí. En este caso, la viabilidad del Estado Democrático en México depende de que no quede un solo resquicio de impunidad ante la criminal agresión a los jóvenes estudiantes normalistas.

Llamamos a los ciudadanos mexicanos, a las organizaciones de la sociedad y al conjunto de los órganos del Estado Mexicano a proteger y perfeccionar los instrumentos de la democracia, que son los únicos capaces de...

Sigue 3^a. Parte

Inicia 3^a. Parte

... de la sociedad y al conjunto de los órganos del Estado mexicano a proteger y perfeccionar los instrumentos de la democracia, que son los únicos capaces de garantizar condiciones mínimas de paz y convivencia plural, que son indispensables para la atención de los problemas que aquejan a nuestra sociedad.

Vale la pena recordar e insistir en algo: Democracia no significa ausencia de diferencias, controversias o incluso conflicto, la democracia implica que existan los cauces institucionales para procesar esas diferencias naturales en una sociedad compleja como la nuestra, a través de cauces pacíficos e institucionales.

El ejercicio del sufragio libre es la vía privilegiada para este propósito.

La construcción y recreación de la democracia es una tarea colectiva, autoridades, partidos políticos, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos convergen en ello; cada uno tiene un rol fundamental que jugar en esa construcción colectiva y a todos nos corresponde actuar con responsabilidad y con respeto irrestricto a los derechos fundamentales.

Les ruego a todos los asistentes que guardemos un minuto de silencio a la memoria de Alexander Mora Venancio. Les pido a todos ustedes que sean tan amables de ponerse de pié.

(Minuto de Silencio)

El C. Presidente: Gracias.

Secretario del Consejo, por favor continúe con la sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contiene los asuntos previamente circulados y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con la sesión.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor...

Sigue 4^a. Parte

Inicia 4^a. Parte

... se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

- El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Dé cuenta del primer punto del orden del día.
- **El C. Secretario:** El primer punto del orden del día es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a diversas quejas por hechos que se considera constituyen infracciones a la Legislación en la Materia. Mismo que se compone de 5 apartados.
- El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

- La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Para reservar el apartado 1.5 del orden del día, por favor.
- El C. Presidente: Al no haber más reservas.

Secretario del Consejo, le pido que someta a votación los Proyectos de Resolución identificados como los apartados 1.1 al 1.4.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como los apartados del 1.1 al 1.4., tomando en consideración en esta votación la fe de erratas asociada al 1.1, que fue circulada con antelación.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

- **El C. Presidente:** Corresponde ahora la discusión del Proyecto de Resolución identificado como el 1.5 del orden del día, mismo que fue reservado por la Consejera Electoral Pamela San Martín, quien tiene el uso de la palabra.
- La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente y buenos días a todas y a todos.

La razón por la que solicité la reserva de este apartado es porque me parece que vale la pena hacer una reflexión.

Debo señalar que este planteamiento no lo expuse en la Comisión de Quejas y Denuncias a la que acudí cuando el Proyecto fue aprobado, porque tras hacer una revisión adicional es cuando advierto un conjunto de elementos que creo que vale la pena que este Consejo General reflexione.

¿Cuál es la materia de la queja en este caso? Una ciudadana denuncia una presunta afiliación corporativa de ciudadanos al Partido Acción Nacional.

¿En qué basa esta presunta afiliación corporativa? En que, a partir de que hay un conjunto de notas periodísticas que hablan sobre la revisión que se hizo al Padrón de Militantes del Partido Acción Nacional, etcétera, quiere verificar el Padrón en su Estado, que es el estado de Puebla.

Ingresa a la página del Partido Acción Nacional, señala ella, y dice que el 2 de noviembre pasado, advierte que hay 13 mil 857 ciudadanos inscritos, no se ve una variación significativa respecto de lo que ha sido el Padrón...

Sigue 5^a. Parte

Inicia 5^a. Parte

... no se ve una variación significativa respecto de lo que ha sido el Padrón Electoral, entonces no le preste demasiada atención.

Pero dice que dándole seguimiento, 2 días después vuelve a ingresar, que el día siguiente ingresa y no pueda entrar a la página propiamente porque está en construcción o alguna cosa así la página.

Pero cuando entra 2 días después señala que hubo un incremento de 13 mil militantes a 35 mil 900 militantes. Es decir, cerca del doble y a partir de un incremento tan desproporcionado a consideración de ella, en un tiempo tan corto, solicita que se realice la investigación correspondiente.

En este caso se le previene porque no aporta ningún elemento de prueba y precisamente porque no atiende la prevención se tiene por no presentada la denuncia.

Como decía cuando lo analizamos en la Comisión de Quejas, parecía una línea jurídicamente muy clara; sin embargo, me parece que lo que tenemos que analizar es cuál era la prueba posible para que nos presentara esta ciudadana y creo que sí hay una diligencia inicial mínima que esta autoridad podría hacer para investigar o no investigar estos hechos.

¿A qué me refiero? La ciudadana dice: Yo el día primero que veo la página, no advierto nada irregular.

Si uno ve una página un día y no advierte nada irregular, no tendría por qué sacar una imagen de esa página.

Dice: Yo cuando advierto lo irregular es el día segundo porque veo el incremento, pero si nos hubiera presentado la página del día 2, tampoco nos daría prueba de ese incremento porque no tendríamos la página del día 1.

Me parece que lo que podría hacer esta autoridad es requerir al partido político denunciado cuál ha sido la afiliación en el estado que nos está señalando la ciudadana.

De advertirse algún movimiento o algún crecimiento atípico podemos continuar en una investigación.

De no advertirse ninguna situación atípica, me parece que efectivamente estamos en el supuesto de no tener elementos para investigar.

Cabe mencionar que esto sí es algo que la ciudadana misma nos piden desde su escritorio de queja que realicemos.

Lo que quisiera proponerle al Consejo General es precisamente para agotar este elemento mínimo que, insisto, la ciudadana no nos podría haber aportado en sí mismo que ordenemos la devolución del expediente para realizar esta diligencia y a partir de ello determinar si hay más diligencias que se deben realizar o si no hay ningún indicio respecto de la irregularidad denunciada y, en su caso, evidentemente no continuar con una pesquisa injustificada.

En este momento me parece que el decir no me dio pruebas, es someter a un quejoso, a un ciudadano a una carga excesiva, porque me parece que no tendría los elementos de prueba que nosotros le requerimos al hacerle, al formularle la prevención correspondiente.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Muchas gracias. Buenos días a todos.

Lo primero que quisiera señalar, es que...

Sigue 6^a. Parte

Inicia 6^a. Parte

... quisiera señalar, es que ya nuestra propia Constitución Política obliga a que los partidos políticos no podamos hacer algún tipo de afiliación de manera corporativa; y el Partido Acción Nacional es muy cuidadoso de los procedimientos de afiliación.

De la propia denuncia que se presenta respecto de la afiliación del Partido Acción Nacional, no se puede desprender ninguna irregularidad; y no se puede desprender ninguna irregularidad porque el hecho de que en determinada fecha una persona ingrese al portal electrónico del Partido y revise cuántos números de militantes hay en determinada entidad, y en fecha posterior vuelva a ingresar y vea que este número de militantes aumentó, eso por sí mismo no representa ninguna irregularidad.

Finalmente, los partidos políticos tenemos un proceso de afiliación que es dinámico en el que hay ciudadanos que solicitan ingresar al partido político de que se trate y eso implica movimientos en nuestro Padrón de Militantes.

El Partido Acción Nacional, adicionalmente, habrá que señalar que en el año 2012 tomó una decisión de solicitar un refrendo de militancia que fue en un periodo de tiempo muy corto y que generó que muchos que habían sido militantes, al no haberse refrendado, quedaron fuera.

Durante 2013 y 2014, éstos que habían quedado fuera porque no hicieron sus procedimientos de refrendo a finales del año 2012, lo han estado haciendo en estos años y por eso es que ha venido creciendo también el Padrón de Militantes de Acción Nacional.

Esta persona además, sin comprobar, dice: "Es que yo ingresé en tal fecha y vi esto, y luego ingresé en tal fecha y vi esto".

Pero nosotros no tenemos, de la propia denuncia no se puede desprender que en efecto haya ingresado en tal fecha y que haya visto determinado número de militantes y que luego haya ingresado en tal fecha y que, efecto, eso a lo mejor ya puede ser acreditado, porque es seguramente una cifra muy similar a la que hoy tenemos.

Pero no podemos saber con toda certeza la fecha en la que ella dice que entró. Pero en todo caso, también habría que atender a los propios procedimientos del partido político que la filiación inicia en las estructuras municipales, las estructuras municipales hacen requerimientos de cierta documentación, van consolidando paquetes de solicitudes de afiliación, las remiten a los Comités Directivos Estatales, los Comités Directivos Estatales las remiten al Comité Ejecutivo Nacional, a la Dirección del Registro Nacional de Militantes, y el Registro Nacional de Militantes una vez que valida toda la información las carga en el Sistema.

Por eso es que también ocasionalmente pueden darse brincos en la militancia de nuestro Padrón por este procedimiento que se sigue. Pero en ello, no hay en realidad ninguna anomalía.

Me parece que no aporta la denunciante ningún elemento que haga presuponer que el Partido Acción Nacional incumplió sus reglas, sus normas internas relativas a la afiliación de militantes.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante...

Sigue 7^a. Parte

Inicia 7^a. Parte

... El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Aprovecho sólo este apartado para comentar que voy a acompañar los Proyectos de Resolución, pero que he detectado una serie de deficiencias de carácter técnico en los Proyectos y le voy a hacer llegar al Secretario Ejecutivo, en su carácter de Coordinador de las áreas ejecutivas para que revise estas deficiencias de carácter técnico con la Unidad correspondiente.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros y representantes, me permito informar a ustedes que mediante oficio de fecha 6 de diciembre pasado del presente año, suscrito por la Diputada Gabriela Saldaña Fraire, Secretaria de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, se comunicó la designación del Senador Carlos Alberto Puente Salas, como Consejero Propietario del Poder Legislativo por la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México.

Es el caso que estando presente, procede tomarle la protesta de ley, por lo que ruego a todos ustedes ponerse de pie.

El C. Presidente: Senador Carlos Alberto Puente Salas, Consejero Propietario del Poder Legislativo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral:

¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?

El C. Consejero Carlos Alberto Puente: ¡Sí, protesto!

El C. Presidente: Estoy convencido que a través de su profesionalismo y la calidad con la que se desempeñará en esta importante encomienda, se garantizará el cumplimiento permanente de los principios que rigen la función electoral en beneficio de la consolidación de la democracia mexicana.

Sea usted bienvenido.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero anunciar que estoy de acuerdo con el Proyecto de Resolución que se nos está presentando a la consideración, porque creo que en este caso hay una cosa que se tiene que resaltar, que es que la quejosa fue requerida por esta autoridad para que hiciera una serie de precisiones y sobre todo porque su queja se consideró que era genérica e imprecisa.

Por lo tanto, por Aacuerdo de fecha 14 de noviembre de 2014, se le previno a la quejosa, a efecto que aclarara su carácter de militante del Partido Acción Nacional, aportando la documentación necesaria que le acreditara como tal, exhibiera también las pruebas para acreditar que el 2 de noviembre de 2014, en la página de internet del Partido Acción Nacional, el Padrón de Militantes en el estado de Puebla contaba con 13 mil 857 afiliados y especificara las circunstancias en que se dio la supuesta afiliación colectiva, así como a qué persona o ente jurídico atribuía dicha conducta.

Entonces se hizo este requerimiento en la fecha señalada, requerimiento que se notificó vía estrados que, dicho sea de paso, es el medio de comunicación que la propia quejosa determinó en su denuncia. Sin embargo, el plazo transcurrió del 14 al 18 de noviembre de 2014 para que la quejosa hiciera las aclaraciones respectivas sin que contestara el requerimiento y lo que se está haciendo en este Proyecto de Resolución es finalmente hacer efectiva la prevención que se formuló y, por lo...

Sigue 8^a. Parte

Inicia 8^a. Parte

... que contestara el requerimiento.

Y lo que se está haciendo en este Proyecto de Resolución es finalmente hacer efectiva la prevención que se formuló y, por lo tanto, eso justifica el sentido del Proyecto de Resolución.

Anuncio que votaré a favor del mismo, gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Bien, Secretario del Consejo, le pido que someta a votación el punto que nos ocupa.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Si ustedes me lo permiten haré 2 votaciones. La primera para considerar la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, a fin de devolver el Proyecto de Resolución en los términos que ella lo presentó y si no hubiera mayoría por esa propuesta, someteré a su consideración el Proyecto de Resolución en los términos que fue presentado.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se devuelve el Proyecto de Resolución, tal como lo propuso la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín. Quienes estén a favor de esa propuesta sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

10 votos.

No es aprobada la propuesta por 10 votos en contra, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 1.5.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Mensuales de Ingresos y Egresos de las Organizaciones de Ciudadanos que obtuvieron su registro como Partido Político Nacional correspondientes a sus actividades tendientes a la obtención del registro legal, de enero de dos mil trece a julio de dos mil catorce.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Dictamen y Proyecto de Resolución mencionados.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente. Muy buenos días a todos.

El punto del orden del día que está a su consideración, tal como lo señaló el Secretario Ejecutivo, es el relativo al Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Mensuales de las organizaciones de ciudadanos que obtuvieron su registro como Partido Político Nacional y que hoy nos acompañan en esta mesa, junto con el Proyecto de Resolución que se desprende de las irregularidades encontradas en el Dictamen referido.

Estos 2 documentos fueron discutidos y aprobados por la Comisión de Fiscalización el 24 de noviembre pasado, se elaboraron en sus aspectos sustantivos a partir, de acuerdo con lo que dispone el antiguo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) y en lo que se refiere a sus aspectos adjetivos o procedimentales, de acuerdo con las Leyes Generales, tanto de Instituciones y Procedimientos Electorales, como la de Partidos Políticos.

Vale la pena anotar que entre los aspectos procedimentales de la Ley General de Partidos Políticos se encuentran cambios en los tiempos de presentación de los Dictámenes ante el Consejo General, de este modo el Dictamen y su Proyecto de Resolución fueron remitidos a todos los integrantes del Consejo General, incluyendo los partidos políticos nacionales, el 27 de noviembre pasado.

El punto que está a consideración de esta mesa constituye un esfuerzo importante...

Sigue 9^a. Parte

Inicia 9^a. Parte

... noviembre pasado.

El punto que está a consideración de esta mesa constituye un esfuerzo importante por vigilar la totalidad de los recursos involucrados en el Sistema Electoral Mexicano, incluso antes de que se formen los partidos políticos y aunque no estén involucrados todavía recursos públicos.

Esto permite tener certeza y aumentar la transparencia respecto del origen y aplicación de los recursos utilizados para la creación de nuevos institutos políticos nacionales.

Durante la revisión de los informes presentados por las organizaciones, se señalaron 466 observaciones y omisiones, de las cuales 327 fueron subsanadas por las organizaciones, estableciendo una tasa de subsanación de observaciones de cerca del 68 por ciento en promedio para las 3 organizaciones involucradas.

El Dictamen y Proyecto de Resolución proponen sanciones por un total de 88 faltas: 18 faltas de fondo y 70 formales, repartidas entre las 3 organizaciones que hoy son Partido Político Nacional.

Asimismo, el Proyecto de Resolución propone dar 2 vistas al Secretario del Consejo General para determinar posibles irregularidades encontradas en el Dictamen.

Vale la pena notar que las organizaciones de ciudadanos tuvieron 2 momentos procesales para solventar las observaciones realizadas por la autoridad en torno a errores y omisiones encontrados.

Sin embargo, una vez concluida la elaboración del Dictamen Consolidado y el Proyecto de Resolución, se recibió un escrito del Partido Político MORENA con número OFMORENACENSF/26/2014, con documentación relacionada con errores y observaciones notificados a la otrora Organización de Ciudadanos Movimiento de Regeneración Nacional A.C.

La documentación que la Unidad recibió después de elaborar el Dictamen no ha sido valorada, sino simplemente recibida por la Unidad Técnica de Fiscalización; no obstante que esta documentación puede contener información importante con relación a las conclusiones sancionatorias.

Por este motivo, me gustaría proponer que las conclusiones 38 y 41 del Dictamen y Proyecto de Resolución de la organización de ciudadanos mencionada, se desprendan del Dictamen y el Proyecto de Resolución para iniciarse procedimientos oficiosos en los que se valore la documentación y se arribe a una Conclusión respecto de los errores y omisiones de los partidos políticos a la luz de esta nueva información.

El Partido Humanista, asimismo, remitió información adicional respecto de la realización de asambleas que llevó a cabo la Organización Frente Humanista, y que está referida en la Conclusión 15.

Por lo que propongo, asimismo, que esta Conclusión también se desprenda del Dictamen y se inicie un procedimiento oficioso, como los referidos anteriormente.

Este criterio respecto de la valoración de la información recibida fuera de plazos es consonante con lo que el Consejo General acordó en torno al Dictamen del ejercicio ordinario 2013 de los partidos políticos, aprobado por este Consejo General el 22 de octubre pasado.

Tal y como mencioné en aquella ocasión, y considero pertinente volverlo a hacer, las reglas del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se diferencian de las leyes ordinarias, en tanto que permiten la valoración de información entregada fuera de tiempo.

No obstante, los Legisladores transmitieron una demanda ciudadana cuando reformaron la ley, en cuanto a que los procedimientos de fiscalización deberían de ser más expeditos.

Por esos motivos...

Sigue 10^a. Parte

Inicia 10^a. Parte

... en cuanto a que los procedimientos de fiscalización deberían ser más expeditos.

Por esos motivos, les pongo a consideración mi propuesta respecto al desprendimiento de algunas conclusiones para efectos de procedimientos oficiosos. Sin embargo, para los partidos políticos de reciente creación, esta también debería ser la última ocasión en la que se valore la información entregada fuera de tiempo.

Existe una cuestión adicional, que es relativa a las consecuencias que implican las conclusiones a las que se arribaron en el Dictamen, a raíz de la información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria, mejor conocido como Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Se han acercado varios partidos políticos expresando que la información obtenida por el SAT debe estar mediada por mayor valoración de los elementos, antes de que se arribe a una Conclusión.

Por este motivo, propongo que las conclusiones 51 del Dictamen de Encuentro Social, 14 del Frente Humanista, 14 y 34 de Movimiento Regeneración Nacional, también se desprendan del Dictamen y se inicien oficiosos. Todo esto en el contexto de la aplicación sustantiva de la Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el entendido que una vez que empecemos la aplicación de las leyes generales, es la información entregada extemporáneamente y el no haber presentado los deslindes en el momento procesal indicado, ya no podrán ser valorados en la mesa del Consejo General.

Está a su consideración el punto del orden del día, así como la propuesta que he formulado, Consejero Presidente. Muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, comentar que para MORENA la aplicación de la ley y el cumplimiento de las normas legales en materia de fiscalización no siempre serán no sólo una exigencia jurídica, sino un tema ético que tiene que ver que como organización de ciudadanos, estamos invariablemente sujetos a la norma jurídica. Así lo reconocemos y lo hemos reiterado una y otra vez, en MORENA apostamos a que el Estado de Derecho sea eso, una situación de regla general y no de excepción.

En ese sentido, también queremos manifestar, antes de entrar al fondo, nuestra extrañeza respecto a que ese tema del Dictamen y la Resolución haya sido motivo, como en otras ocasiones en este órgano electoral de filtración política y lo rechazamos

y señalamos que esa práctica perversa de filtrar a ciertos medios de comunicación desde el Instituto Nacional Electoral, debiera ser una práctica que se destierre y debiera ser también una práctica que deslinde saber quién hace esos métodos.

Me refiero que, antes que a MORENA se le haya notificado este tema, 2 días anteriores a la notificación, un periodista, Carlos Loret de Mola divulgó que vendrían multas para MORENA. Evidentemente él recibe la información y tiene todo el derecho de publicar lo que recibe, como todos los medios de comunicación...

Sigue 11^a. Parte

Inicia 11^a. Parte

... y tiene todo el derecho de publicar lo que recibe, como todos los medios de comunicación.

Lo que nos extraña es la forma y pedirle al Consejo General, a los Consejeros Electorales, al Doctor Benito Nacif, al Consejero Presidente Lorenzo Córdova mayor cuidado en ese tema, de verdad nos parece una práctica deleznable que se estén infiltrando dictámenes antes de que a los partidos políticos nos sean siquiera notificados; porque evidentemente se busca generar un daño político y, en este sentido, hacemos el reclamo.

Espero que nada tenga que ver esa filtración con la exigencia de que el señor Alfredo Cristalinas tiene que ser retirado de su cargo, espero que no sea él el responsable de la filtración, y si así fuera, qué lástima, no lo vamos a tratar de otra manera.

Entrando al tema del Dictamen, como ya lo plantea el Consejero Electoral Benito Nacif, de retirar para mandar a oficioso el tema de las conclusiones 38 y 41 que en su conjunto le darían, de entrada, retirar 2 multas y que en su conjunto significarían alrededor de 700 mil pesos y que la autoridad tendrá que, en el procedimiento que se abra, determinar si hay o no violación a la norma en materia de fiscalización.

No vamos a argumentar más, finalmente será motivo del procedimiento donde habremos de presentar nuestra argumentación; sin embargo, planteamos también que pudiera incorporarse a ese oficioso, desprenderse la Conclusión 22 que tiene que ver con el supuesto no registro contable del arrendamiento de 4 inmuebles utilizados como sedes estatales, que también tienen una multa de 320 mil 800 pesos.

Plantear que desde nuestro punto de vista, en el transcurso del procedimiento de fiscalización señalamos y planteamos que en dichos inmuebles había una incorrecta valoración de la autoridad y que en su momento señalamos que dichos inmuebles sólo eran hipotéticamente utilizados para lo que la autoridad establece.

Por lo tanto, desde nuestro punto de vista debiera también incorporarse ese elemento, ese Considerando 22 para efecto de que simplemente el Dictamen se refiera a todos los demás elementos.

Por otro lado, me parece sano y oportuno que el propio Consejero Electoral Benito Nacif señalara que, en el caso de MORENA, de Movimiento de Regeneración Nacional las conclusiones 14 y 34 que tienen que ver con el tema del llamado "buzón fiscal" sea un tema que tiene que ser revisado en su conjunto para todos los partidos, porque nos parece un riesgo no para los partidos, sino para las autoridades incluso electorales, que de una compulsa entre lo que reportan los partidos y lo que se recibe en el Servicio de Administración Tributaria como facturado aparentemente a favor de un partido, se llegue a una conclusión.

Eso, desde nuestro punto de vista, puede provocar que en el futuro...

Sigue 12^a. Parte

Inicia 12^a. Parte

... se llegue a una conclusión.

Eso, desde nuestro punto de vista, puede provocar que en el futuro se abra la puerta para que de mala fe a un candidato o a un partido, alguien que quiera afectarlo, va y solicita facturas a cargo de un partido en un Distrito equis y en automático romper, votar los topes de gastos de campaña.

Eso me parece que sería delicado si no está acompañado de candados, de reconocimiento de gastos de los partidos y de verificación también de la autoridad que dichos gastos corresponden real y auténticamente a los partidos; porque en una situación hipotética, incluso pudiera abrir la puerta para afectar un partido a un candidato y la puerta para que de esa manera se lave dinero afectando, insisto, a los contendientes electorales.

Por eso, me parece que este tema no es sólo, ahora que se plantea por parte del Consejero Electoral Benito Nacif, retirarlo, debiera ser motivo de mayor atención por parte de este Consejo General, me parece que todos los partidos en su conjunto compartimos esta preocupación, más allá de los que el día de hoy estamos siendo sujetos de este Dictamen y este Proyecto de Resolución.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

El Consejero Electoral Benito Nacif desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Horacio Duarte Olivares: Con todo gusto.

El C. Presidente: Gracias. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente. Agradezco también a la representación de MORENA por aceptar mi pregunta, que tiene que ver con el tema de la filtración a los medios de comunicación.

Cuando la Comisión de Fiscalización se reúne, se reúne en sesiones privadas pero sus actos son públicos, esto mismo ocurre con la Comisión de Quejas y Denuncias, y con todas las Comisiones, entonces a partir del momento en que la Comisión sesiona se pueden solicitar, incluso, las versiones estenográficas de lo que se dijo en la sesión. De manera que, ésta es la regla que prevalece no solamente para la Comisión de Fiscalización, sino para las otras.

Es importante que todos estemos al tanto que una vez que la Comisión se pronuncia, sus pronunciamientos deben ser conocidos públicamente. Nada más quería aprovechar la ocasión para plantearle esta información.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el señor representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Contestaré la no pregunta, pero tomo nota de su comentario, Consejero Electoral Benito Nacif, con todo gusto; sólo señalar que sí nos parece extraño, no es la primera vez que en el IFE-INE pasa esto, sabemos que hay reglas de transparencia y reglas de máxima publicidad.

Sin embargo, nos llamó la atención que lo que parecía estrictamente una filtración para afectar el comentario de un medio, afectar un partido por el periodista en cuestión, esperemos que esta práctica sea borrada, no sólo de la Comisión de Fiscalización, sino de cualquier órgano del Instituto Nacional Electoral.

El C. Presidente: Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Me quiero referir, en primer lugar, a la conclusión 21 en que se propone sancionar a la Organización de Ciudadanos Encuentro Social, cito textualmente: "La Organización de Ciudadanos recibió aportaciones en especie provenientes de una persona física que realiza actividades de carácter...

Sigue 13^a. Parte

Inicia 13^a. Parte

... recibió aportaciones en especie provenientes de una persona física que realiza actividades de carácter mercantil". El concepto, persona física que realiza actividades de carácter mercantil y se propone sancionarlo por 308 mil 954 pesos, con 40 centavos.

Aquí creo que enfrentamos un serio problema en que la situación fiscal de una persona va a determinar el ejercicio de sus derechos políticos y creo que esto sí es un serio problema de interpretación.

Argumentaría lo siguiente: Primero, suponer que la realización de todo acto de comercio, entendido como actividad empresarial, en las amplísimas definiciones de los Códigos Fiscal y de Comercio, transforman a una persona en empresa, constituye un atropello lógico y normativo.

Segundo. La Ley del Impuesto Sobre la Renta, que crea y regula el régimen de personas físicas con actividad empresarial, no dispone en ninguna parte que ese cambio en todo tiempo distingue entre personas morales y personas físicas.

Tercero. No existe en todo el Sistema Jurídico Mexicano una disposición por la cual el régimen fiscal de las personas constituya en una condición para el ejercicio de derechos políticos.

Cuarto. El final al que propende la norma prohibitiva de las aportaciones puede evitar la captura de los partidos por intereses que no sean los de sus propios miembros, pero no proscribe la participación de las personas.

El Sistema Electoral y de Partidos está constituido como un Sistema de Ciudadanos y no se les impide a estos ciudadanos ser dirigente social, sindical o empresarial y al mismo tiempo formar parte de la membresía de un partido y además, aportarle económicamente.

Quinto. Aprobar este Proyecto de Dictamen y Proyecto de Resolución no constituirá una simple prohibición a este grupo de contribuyentes y ciudadanos para aportar económicamente a un partido, sino una limitación inmotivada e infundada para asociarse políticamente.

Sexto. De aprobarse estos Proyectos, se estará expulsando de la participación política a todos aquellos que se incorporen al régimen de personas físicas con actividad empresarial e incluso a quienes accedan al régimen de incorporación fiscal. Se estarían vulnerando derechos fundamentales.

La Constitución Política establece únicamente 2 requisitos para reconocer a los ciudadanos: Tener más de 18 años y tener un modo honesto de vivir.

Asimismo, el artículo 38 Constitucional establece 6 causales de suspensión de los derechos y prerrogativas de los ciudadanos, y no encuentro entre ellas alguna relacionada con la situación fiscal.

En un largo alegato que reconozco y valoro, la Unidad Técnica de Fiscalización intentó dar respuesta a mis objeciones planteadas en la sesión de la Comisión de Fiscalización; abunda sobre un criterio central que aparece en la página 417, según el cual, cito: "La connotación de empresa se aplica a cualquier persona física o colectiva simplemente por la actividad comercial que desempeñan".

Al efecto, refiere abundantemente y de modo circular el Código de Comercio y el Código Fiscal de la Federación, así como los pronunciamientos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre el particular.

El amplio tratamiento que se brinda al tema tiene, sin embargo, un defecto epistemológico, que se sustenta en la premisa que toda actividad de intercambio constituye un acto de comercio y, en consecuencia, las personas físicas devienen en empresas, nunca explica ni justifica la operación por la cual se convierte a una persona física en una persona moral; mucho menos explica la razón por la que el modo como las personas cumplen sus obligaciones fiscales se traduce en una prohibición para asociarse políticamente, aunque sólo sea para el efecto de brindar aportaciones en numerario o en especie a la opción política de su preferencia...

Sigue 14^a. Parte

Inicia 14^a. Parte

... aunque sólo sea para el efecto de brindar aportaciones en numerario o en especie a la opción política de su preferencia.

El régimen de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales no se encuentra establecido en los Códigos de Comercio y Fiscal, sino precisamente..., disculpe, Presidente, le solicito que pida orden por favor.

El C. Presidente: Creo que fueron más efectivas su solicitudes, Consejero Javier Santiago. Pero, efectivamente, solicito que en términos del artículo 16, párrafo 5 del Reglamento, los que asisten a esta Sala guarden el orden debido para que el orador pueda exponer su punto.

Adelante, Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: El régimen de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales no se encuentran establecido en los Códigos de Comercio Fiscal, sino precisamente en el cuerpo normativo al que nunca hace referencia el Proyecto ni los precedentes que invoca la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Esa Ley regula una de las múltiples formas de participación en la sociedad que practicamos los seres humanos: La de contribuyentes.

La condición de ciudadanos, los derechos políticos y las formas de su ejercicio no se regulan, obviamente, desde la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El artículo 100 de esta Ley establece que están obligados al pago de impuestos establecidos en esta sección las personas físicas que perciban ingresos derivados de la realización de actividades empresariales o de la de prestación de servicios profesionales.

Es decir, que la diferencia de las empresas son indistinguibles los ingresos de la persona y los derivados de su actividad económica.

El artículo 101 dispone los ingresos acumulables para estas personas y señala, entre otras actividades, los derivados de la enajenación de obras de arte hechas por contribuyentes, por lo que en la lógica del Proyecto de Resolución Diego Rivera o David Alfaro Siqueiros, entre otros muchos artistas plásticos, serían delincuentes electorales si hoy formaran parte como lo hicieron del Partido Comunista.

También alude a los ingresos en su fracción VIII, obtenidos por la explotación de obras escritas, fotografías o dibujos en libros, periódicos, revistas o en las páginas electrónicas de internet, o bien, la reproducción en serie de grabaciones de obras

musicales y, en general, cualquier otro que derive de la explotación de derechos de autor.

Así que, según el Proyecto de Resolución, MORENA debe revisar el régimen fiscal de los ciudadanos como Elena Poniatowska o Ignacio Taibo II, ya que su participación podría representar una aportación prohibida en especie, y si han pagado cuotas a ese partido, entonces igualmente estarían infringiendo la ley.

Lo mismo ocurre con numerosos profesionistas y profesores universitarios que se encuentran integrados a los partidos, o bien, les brindan conferencias a título gratuito, puesto que el pago de una cuota de afiliación o una conferencia constituirían una aportación en dinero o en especie.

Varios miembros de esta mesa seríamos delincuentes electorales derivado que hemos dado conferencias gratuitas a los partidos políticos y les hemos aportado; y además, más grave, los partidos no lo han reportado, entonces una doble falta, nosotros y ustedes.

Concluyo esta intervención diciendo que hay una conclusión ilógica de que este tipo de personas les está prohibido aportar a los partidos políticos. Lo que se debe de cuidar es que no rebasen el límite de la aportación.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Ricardo Espinoza López, representante del Partido Humanista...

Sigue 15^a. Parte

Inicia 15^a. Parte

... El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Ricardo Espinoza López, representante del Partido Humanista.

El C. Ricardo Espinoza López: Gracias, buenos días a todos. Muy breve y referente al tema.

El Partido Humanista desde su constitución, ha procurado y procurará apegarse a la ley estrictamente, cumplir con todas las formalidades en tiempo y forma que nos requieren, así ha sido y así será en los subsecuentes procedimientos, obviamente no descartando algunos errores o cuestiones no intencionales y mucho menos con dolo o mala fe. Procuraremos cumplir siempre con lo que marca la ley de la mejor manera.

Por otro lado, sí me sumo a algunas observaciones sobre este tema y quiero señalar que sí se ha filtrado la información. Señalo nada más que los Diarios El Universal, La Jornada, Reforma, 24 Horas Milenio y La Razón entre otros, han filtrado el tema, por ejemplo, de las sanciones.

Creo que sí habría que observar esto, tomar las medidas pertinentes. No nos negamos a la publicidad, al contrario, lo que deba publicarse que se publique, pero también en esos temas habría tiempos y formas para poder hacerlo, porque pudiera causar un daño a los partidos, más allá de lo económico de las sanciones mismas. Ahí observaríamos ese tema y estaríamos pendientes de ello.

Por otro lado, ya que el asunto va a proceso oficioso, ahí acudiremos con mucho gusto a tratar de desahogar cualquier cuestión que podamos, para quedar con toda claridad en el tema.

Y respecto al Servicio de Administración Tributaria, también nos sumamos que se revise el tema, porque puede ser muy fácil que cualquier persona o grupo pueda obtener documentos que dañe a algunos candidatos en el Proceso que viene y para eso hay varias muestras, que no tiene caso resaltarlo en el Consejo General, que podemos comentarlo de otra forma.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Ernesto Guerra Mota, representante de Encuentro Social.

El C. Licenciado Ernesto Guerra Mota: Gracias, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros y representantes, antes de entrar en el tema, es para esta representación comentar e informar desde esta tribuna un asunto penoso, preocupante y complicado.

Ayer, el Licenciado Berlín Rodríguez Soria fue tocado por el brazo de la inseguridad que día a día sucede en esta ciudad. Queremos comentarlo en este espacio, queremos desde aquí señalar muestras de apoyo y solidaridad a la familia del Licenciado Berlín Rodríguez Soria. Desde aquí exigir que el Sistema de Justicia en este país, y en la capital en particular, se lleve a cabo. Es una situación preocupante que a esta representación nos llena de pena.

Dicho lo anterior, permítanme comentar algunas situaciones propiamente del punto que hoy se está tocando.

Primero, señalar claramente que el Proyecto de Dictamen que es presentado por el Consejero Electoral Benito Nacif, señala muy claramente una frase que leo de manera textual: "No se acredita el uso indebido de los recursos públicos", primera consideración "únicamente, dice el Proyecto de Resolución, hay incumplimientos a la obligación"...

Sigue 16^a. Parte

Inicia 16^a. Parte

... Proyecto de Resolución hay incumplimientos a la obligación". Como sujetos obligados estamos en esta consideración, eso lo hemos sostenido siempre; sin embargo, nos parece contradictorio algunas clasificaciones que ahí mismo se desprenden.

Tenemos claro que no es un asunto de números como algún otro Consejero Electoral señalaba, de las 46 conclusiones que señala el Proyecto de Resolución para Encuentro Social, como dice técnicamente hay faltas sólo en 37, es decir, son de carácter formal y sólo 9 son de carácter sustancial o de fondo.

Entendemos que la gravedad de la sanción que están ustedes proponiendo en este punto, tiene que ver con el fondo, pero también tenemos claro que no va a ser aquí con esta autoridad la que vamos a resolver esta situación; por supuesto hay situaciones que no estamos de acuerdo, de entrada, cosas de fondo, como ustedes dicen.

Nos trataron como una organización de ciudadanos a Encuentro Social, cuando fuimos la única agrupación de las que llegó a este proceso como Agrupación Política Nacional debidamente registrada desde hace 2 años y nos hicieron cambiar cada uno de los formatos a organización de ciudadanos, cuando nosotros teníamos perfectamente acreditada como una Agrupación Política Nacional desde hace 12 años.

Desde ese tipo de incongruencias se demuestran lo que hoy venimos a comentar, no estamos para nada de acuerdo con esta situación, será en otra instancia que tendremos que ver este tema.

Por supuesto, también acompañamos el tema de la filtración, no puede seguir pasando en el Instituto Nacional Electoral que los medios tengan los dictámenes primero, señalando el tema antes de que se trate o antes de que sean notificados los partidos políticos.

Sí llamamos la atención al respecto, creemos que es un asunto que se ha venido sucediendo de manera recurrente y por lo menos en Encuentro Social no estamos de acuerdo en esta situación.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez Álvarez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente. Buenos días señoras y señores miembros del Consejo General y demás presentes.

Solamente para solidarizarme con el planteamiento de que se nos informe cómo se producen las filtraciones a la prensa, antes de que un partido político sepa el contenido

de la sanción, porque debo decirles que cuando esto ocurre, un partido político no puede responder porque no sabe de qué se trata.

Entonces como en México se dice "que el que calla otorga", lo cual es completamente falso, pero las falsedades también son normalmente creíbles en un país como éste. Esto afecta mucho a los partidos políticos y además, puede relacionarse con cualquier cosa.

Pienso que el Instituto Nacional Electoral debería averiguar cómo se produjo esta filtración, cuál es la política de dar a conocer a medios o a personas relacionadas con los medios...

Sigue 17^a. Parte

Inicia 17^a. Parte

... filtración, cuál es la política de dar a conocer a medios o a personas relacionadas con los medios decisiones que se van a tomar, que afectan a los partidos políticos, porque creo que no está bien definido eso, no hay un Sistema, un Protocolo de esa clase de cosas y entonces se puede dar cualquier caso lamentable, como el que han planteado aquí algunos representantes de 3 partidos políticos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que hay varios elementos que se han puesto sobre la mesa que es importante atender.

En primer lugar, sí es preocupante que se hable de filtración; lo que sí es cierto es que la Comisión de Fiscalización tiene una fecha específica para aprobar los Dictámenes y tiene inmediatamente que circularlos a todos los integrantes de esta mesa, hace más de 10 días, y después se presenta a este Consejo General cuando se convoca.

Esto se hizo justamente para que los integrantes del Consejo General, y así lo dice la ley, tuvieran más tiempo de revisar con calma toda esta información, e incluso entrar en los debates correspondientes.

Entonces no hay un mecanismo de filtración, como sugiere el representante del Partido de la Revolución Democrática, simple y sencillamente es información que no se reservó por parte de la Comisión y que se circuló a todos los integrantes de esta mesa.

En segundo lugar, quisiera referirme a 3 elementos, Consejero Presidente: En primer lugar, éste es el resultado de un trabajo que se hizo mensualmente y revisando cada uno de los informes que hicieron las 3 organizaciones de ciudadanos que hoy son partidos políticos; y la revisión y las observaciones que se depositaron a la vista de estas organizaciones se hicieron no al mero final, como es el momento de la fiscalización a los partidos políticos, sino a lo largo de todo un proceso.

En consecuencia, una gran cantidad de presuntas irregularidades originalmente fueron desahogándose y saneándose a lo largo de todo el proceso; lo cual también habla de una buena interacción entre nuestras autoridades de fiscalización y estas organizaciones.

Hay que reconocer también que la organizaciones tuvieron un esquema administrativo que facilitó este intercambio para resolver una gran cantidad de elementos.

El Consejero Electoral Benito Nacif menciona la conveniencia de mandar a procedimientos oficiosos algunas de las conclusiones que se están realizando.

Hay un elemento que me gustaría acompañar al respecto y es el que se refiere a aquellas conclusiones que son producto de haber no contado con información en su momento y que tardíamente las organizaciones presentan información que se recibió, pero que no han sido valoradas.

En esos casos, creo que es cierto que en las últimas mediciones de fiscalización, sobre todo las del año 2013, se ha abierto la puerta para que esa información encuentre un momento para ser...

Sigue 18^a. Parte

Inicia 18^a. Parte

... se ha abierto la puerta para que esa información encuentre un momento para ser valorada y el procedimiento oficioso es el caso.

En esos casos acompañaría la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, en el entendido que él mismo estableció que ésta debiera ser la última vez que pudiéramos hacer una cuestión de ese tipo y creo que es cierto.

Imagínense que estamos ahora, después de la elección, revisando los esquemas de fiscalización y mandáramos oficiosos por entrega tardía de documentos alguna investigación, se anula la posibilidad de determinar si hubo rebase o no de topes de gastos de campaña y esto, en consecuencia, deja afuera todo el sentido de una parte de la Reforma Electoral.

En consecuencia, como vamos a tener de aquí en adelante un nuevo Sistema de Fiscalización y ya no hay procesos, más que el de 2014, que se vayan a realizar fuera del Sistema que se está conformando, acompañaría enviar a oficiosos los casos en los que se entregó información tardía, siempre y cuando se agregue un Considerando, Consejero Presidente, que diga que en esa ocasión, "en aras de la equidad en el trato que se ha dado en otros procesos de revisión a los partidos políticos y dado que se recibió información que no ha sido valorada, por esa única y última ocasión conviene que se proceda a enviar las informaciones a procedimientos oficiosos".

No estoy en ese caso de acuerdo en las propuestas de enviar los elementos que tienen que ver con facturas que recibimos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para ser consideradas y valoradas una vez más.

No estoy de acuerdo porque, primero, se solicitó al Servicio de Administración Tributaria (SAT) información de facturas; segundo, se recibieron una serie de facturas, se mostraron a la organización ciudadana para que alegaran lo que a su derecho conviniera y no se obtuvo una respuesta satisfactoria de lo que podría haber sido un deslinde completo de este tipo de facturas.

Sin embargo, son documentos oficiales por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que justamente constituyen una herramienta valiosa para hacer pronta y expedita la Resolución de este tipo de asuntos.

Ahí no acompañaré la propuesta que en esas conclusiones se abra un nuevo espacio de procedimiento oficioso, porque el ciclo está cerrado y no se alegó nada al respecto. Si hoy vienen nuevas afirmaciones en este sentido, sería el Tribunal Electoral el que tuviera que hacerlo.

Finalmente, Consejero Presidente, propondría que en los casos en donde se vaya a mandar a procedimiento oficioso, se incluya en los puntos de acuerdo que se envíe, en la redacción del Punto de Acuerdo en donde se envíe a procedimiento oficioso las

conclusiones a que se ha hecho referencia, se haga referencia al Considerando que estoy proponiendo, que ésta es la única y última ocasión en la que se actuaría de esta manera, dado que en adelante tendremos otros procedimientos de fiscalización.

Por lo pronto es mi postura, Consejero Presidente, Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.

El C. Consejero Marcos Rosendo Medina Filigrana: Gracias, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, señoras y señores, buenos días a todos.

Primero, para acompañar lo dicho por el representante del Partido de la Revolución Democrática y para solidarizarme con lo dicho por los representantes de los partidos políticos que se pretende sancionar en este Dictamen.

Sí quisiera hacer hincapié...

Sigue 19^a. Parte

Inicia 19^a. Parte

... que se pretende sancionar en este Dictamen.

Sí quisiera hacer hincapié, y no voy a usar el término "filtraciones" porque eso causa molestia en algunos Consejeros Electorales, pero sí sería importante que ese tipo de información, que entiendo lo que aquí se ha dicho, que se hace pública al término de las sesiones, en todo caso llegara primero a los partidos políticos y no a los medios de comunicación.

Porque aquí lo ha expresado el representante de MORENA, primero se enteró por la prensa y a los 2 días fue notificado.

Lo que respetuosamente sugeriría y espero que no lo echen en "saco roto", es que se pudiera establecer un Protocolo de Actuación para cuando se den ese tipo de sesiones y se maneje ese tipo de información, que sí es sensible a los partidos políticos, porque finalmente los partidos políticos, si esto sale en los medios de comunicación, son cuestionados y no tienen la información de lo que está pasando, de lo que se pretende sancionar.

Quisiera pensar que se ha tratado de un error y no de un afán de sensibilizar a la opinión pública, previo a que se haga el conocimiento de un Dictamen o de una Resolución.

Terminaría diciéndole al Partido Humanista, Encuentro Social, y MORENA, bienvenidos al autoritarismo del Contador Público Alfredo Cristalinas, es el que siempre sufrimos el resto de los partidos políticos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, buenos días.

Quisiera que tomáramos un poco de altura en términos de la consideración de lo que se nos pone adelante, y es la revisión de los recursos de que dispusieron 3 organizaciones de ciudadanos que hoy son Partidos Políticos Nacionales.

Y lo que encontramos, y es el hallazgo más importante, es que no hubo uso de recursos indebidos, esa es la noticia fundamental que a la política mexicana formal e institucional están llegando asociaciones, organizaciones de ciudadanos que legítimamente se organizan para ser parte de la arena electoral y para nutrir la pluralidad política de México.

Y que la autoridad electoral, como debe ser, hizo una indagación exhaustiva de esos recursos y encontró que los recursos fueron de procedencia legítima y bien utilizados.

Esa es la Conclusión, en medio de la crisis de desprestigio de las instituciones y de la actividad política, lo que este Dictamen nos está reflejando es que los recursos se obtuvieron genuinamente y se usaron bien.

Ahora bien, en la revisión se encontraron algunos problemas, ninguno grave. En el lenguaje contable se dice que hubo algunas faltas formales y otras sustantivas.

Entre el conjunto de facturas que entregaron las agrupaciones, entre el conjunto de locales que reunieron para hacer sus asambleas, algunos no fueron informados y la autoridad electoral encontró información, por ejemplo, en el Sistema de Administración Tributaria. Y como el Servicio de Administración Tributaria (SAT) nos entregó...

Sigue 20^a. Parte

Inicia 20^a. Parte

... en el Sistema de Administración Tributaria. Y como el Servicio de Administración Tributaria (SAT) nos entregó facturas que las organizaciones no nos mostraron, y como a las organizaciones se les notificó de la existencia de estas facturas y las organizaciones no las desestimaron en el momento procesal oportuno, eso implica una sanción. Así debe ser.

Ahora bien, se propone mandar algunas cosas a procedimientos oficiosos. Sobre la Conclusión 41 en el caso de MORENA lo veo ocioso, es por saldos de cuentas por pagar con antigüedad a un año. Ya MORENA nos dice que las cubrió en octubre, lo dice ayer. Sí, lo pagó en octubre, pero en la falta incurrió desde julio.

Esa falta ya ocurrió, pagó tardíamente y si nos vamos a un oficioso vamos a encontrar lo mismo. Perdón, los oficiosos, cuando no van a aportar elementos adicionales, "es patear el bote hacia adelante y no tiene mayor caso".

Sobre la Conclusión 38, acompaño la propuesta del Consejero Electoral Arturo Sánchez de que tratándose de facturas que informó el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que no reportó la organización de ciudadanos y después de 21 oficios de errores y omisiones que notificó la Unidad Técnica de Fiscalización y el partido político no presentó objeciones o documentación que desacreditara esa factura, pues lo dejamos firme.

Porque si empezamos a desacreditar la información que generan las autoridades hacendarias, vamos a asentar un precedente negativo para todo el Sistema de Fiscalización nuevo, que surge con la Reforma, que en buena medida es día a día ir comprobando el dicho de los partidos políticos o el no dicho, con toda la información que nos da la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre otras fuentes de información oficial.

De tal manera que, en particular, la Conclusión 38 del caso de MORENA no me parece debe ir a un oficioso.

Por otra parte, quiero decir que de repente en el tono, parece que se trata de una autoridad odiosa. Somos una autoridad que se coloca frente a los actores políticos a la hora de fiscalizar. Pues sí, no somos sus aliados. Ese es el diseño y así debemos actuar, pero no somos odiosos.

Por ejemplo, las facturas que no nos reportaron suman 895 mil pesos y ¿Cuál es la sanción correspondiente que se está proponiendo? 323 mil 800 pesos ¿Por qué? Porque este procedimiento se hizo con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el límite máximo para fijar una sanción a las organizaciones de ciudadanos es la cantidad de 5 mil días de Salario Mínimo General, Vigente en el Distrito Federal.

Entonces, faltas que incluso llegaron a ser por 895 mil pesos, están siendo sancionadas por 323 mil 800, porque ese es el tope que...

Sigue 21^a. Parte

Inicia 21^a. Parte

... por 895 mil pesos, están siendo sancionadas por 323 mil 800 pesos porque ese es el tope que marcaba el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ahora ya como Partidos Políticos Nacionales, si llegan a incurrir en una omisión así, la sanción será mucho más fuerte y está bien que sea.

Insisto, ¿Qué es lo que tenemos delante de nosotros? La evidencia de que llegaron al Sistema de partidos 3 actores políticos legítimos que no usaron fuentes ilícitas de financiamiento y esa es una buena noticia.

Desgarrarse las vestiduras por unos pesos y centavos, creo que resta calidad a la altura de los actores políticos que tienen la responsabilidad de reconstruir la legitimidad del Sistema de partidos.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Evidentemente que la discusión sobre el tema de la validez o no de la información que envía otra autoridad, es un debate que tiene que ver con la legalidad, con el principio de inocencia, no es simplemente que no se pueda cuestionar lo que otra autoridad mande.

Aquí hemos discutido en muchas ocasiones y para eso son los procedimientos, y esta discusión es parte del procedimiento, por cierto, no es obligatorio que se vote un Dictamen como viene, es parte de la discusión que tenemos los partidos políticos de una especie del último litigio. Por lo tanto también está apegado a legalidad discutir la validez o no de esas supuestas pruebas en términos del procedimiento.

Aquí estamos discutiendo si le damos valor o no a esas pruebas y ustedes tienen facultades para discutirlo aquí y votarlo en un sentido o en otro.

No estamos llamando a desconocer, simplemente a discutir y si no, pues otra autoridad lo tendrá que revisar.

Sobre el tema, sigo sosteniendo que el tema del "buzón" es un peligro no sólo para los partidos políticos, sino para cualquier autoridad, porque no hay mecanismo de control que permitan señalar si esas supuestas facturas fueron solicitadas o no fue hecho el gasto.

Insisto, puede haber un acto de mala fe, que alguien vaya y facture a un candidato a un partido dinero y eso va a provocar un efecto.

Por lo tanto, el criterio que se va a sostener, porque hasta donde entendemos es la primera vez que se va a aplicar, es un criterio que sí tiene que ser revisado con lupa por este Consejo General, porque no es un asunto menor.

El tema de las cuentas que fueron pagadas en octubre, en el caso de MORENA, como saldos que venían de la A.C. desde nuestro punto de vista estaban sujetas a las reglas de transición que estableció este mismo órgano electoral, que en su Punto Cuarto del Acuerdo 168/2014, establecía con precisión que si hubiera saldos y cuentas por cobrar y cuentas por pagar, se reportarían y el partido político las asume como tal. Eso hicimos, no cometimos ninguna ilegalidad, se asumieron como propias porque así lo autorizó este Consejo General en su Punto Cuarto de las reglas de transición que se aprobaron...

Sigue 22^a. Parte

Inicia 22^a. Parte

... porque así lo autorizó este Consejo General en su punto cuarto de las reglas de transición que se aprobaron. Eso, obvio, estará sujeto a discusión en el propio Tribunal Electoral nuevamente.

Me parece que mandar a oficiosos no es ocioso ni es querer eludir el cumplimiento de la ley, finalmente como lo han dicho algunos Consejeros Electorales, al final esta autoridad va a hacer una revisión de si la legalidad del famoso "buzón", en el caso de las conclusiones 14 de MORENA, es o no real, porque nosotros lo decimos públicamente, nosotros sí reconocimos muchas de esas facturas y le dijimos a la autoridad que ya estaban en los informes.

Es falso que estos más 800 mil pesos no hayan sido reconocidos y que no hayamos dicho nada, dijimos que sí y están en los informes, sí están en los informes, o sea, sí se dijo ahí están en los informes; si no hubo una debida compulsa o una compulsa correcta es otro asunto.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias. Voy a concluir mi argumentación.

La ley prohíbe a las empresas, a las personas morales, aportar a los partidos políticos, no a las personas físicas, porque podemos caer en ciertos absurdos.

Voy a poner otro ejemplo: Un distinguido militante del Partido Acción Nacional, que es empresario, el señor Serdich, es público que hace aportaciones a este partido político, son indudablemente legales porque son aportaciones de la persona no de sus empresas.

Pero si las hace un impresor, como en este caso, entonces la Unidad Técnica supone que la organización Encuentro Social estuvo en riesgo de ser capturada por el poder económico del señor Ubaldo Jiménez Sánchez.

Hay que decir que las aportaciones en especie que se reprochan y que se propone sancionar, fueron correctamente registradas, acompañadas de documentación de respaldo, cumplen las exigencias reglamentarias y las partes actuaron con veracidad y de buena fe, consintieron en que la impresión de recibos, de aportaciones, trípticos, cédulas de afiliación y documentos básicos, todo ello fue correctamente registrado y se expidieron recibos. Pareciera que ninguno de ellos afectó el principio de equidad en contienda alguna.

Hay que decir también que el señor Ubaldo Jiménez figura como dirigente del actual Partido Encuentro Social, y si se encuentra legalmente impedido para aportar, por tanto,

también lo está para figurar en ese partido político, ya que su sola participación constituiría una aportación en especie.

Sin embargo, ocurre que los dispositivos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que me he referido, forman parte del Título Cuarto, intitulado de las Personas Físicas, se encuentra antecedido del Capítulo Uno referido a los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado. Esto está sucedido por la sección 2, relativa al Régimen de Incorporación Fiscal, este orden de exposición normativo no es casual y, por tanto, su interpretación no debe de trivializarse, ya que resulta de la mayor relevancia para la interpretación sistemática y funcional.

Pondré un último ejemplo, y me disculpan las ironías: Resulta que la señora que vende quesadillas, con la política institucional que existe por el Gobierno para que se formalice, va a ser una persona física con actividades empresariales o los dueños de los...

Sigue 23^a. Parte

Inicia 23^a. Parte

... que se formalice, va a ser una persona física con actividades empresariales o los dueños de los food trucks, en inglés, que serían camiones de comida en buen español, resulta que también son personas físicas con actividad empresarial y no van a poder aportar a los partidos políticos. Se están limitando sus derechos políticos.

Por eso propongo que no se sancione a esta asociación.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar quisiera hacer una aclaración respecto a la propuesta que presenté en mi primera intervención, en la que mencioné también retirar la conclusión 14 del Dictamen de Movimiento Regeneración Nacional y ese fue un error.

Quiero corregir y retirar lo que dije en ese momento. Sólo quiero proponer retirar la conclusión 38 y la 41.

En segundo lugar, referirme al tema de las circularizaciones con el Sistema de Administración Tributaria. Es la primera vez que tenemos esta discusión en el Consejo General, en la que partidos políticos repudian facturas que se registraron del Sistema de Administración Tributaria a nombre de estos partidos políticos o de organizaciones. No habíamos tenido un caso así en el pasado.

No estamos recurriendo en forma generalizada a un "buzón", sino se hizo una solicitud de información, como siempre se hace, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ésta nos reportó facturas emitidas a nombre de las organizaciones que buscaban constituirse en partidos políticos, y de ahí se hace el cotejo con las reportadas por estas organizaciones y aquellas que no aparecen reportadas se les incluye como un gasto no reportado. Esa es la forma en que se procedió.

No es la primera vez, siempre se actúa de esa manera, es parte de los procedimientos.

Donde creo que hay un punto es en que los partidos políticos pueden no reconocer facturas y no hay propiamente un procedimiento de repudio dentro del Sistema de Administración Tributaria, lo cual es cierto.

En el procedimiento de fiscalización de los partidos políticos sí lo hay, el momento oportuno es cuando la Unidad emite el oficio de errores y omisiones y ciertamente eso

no ocurrió para el caso de los 3 partidos políticos que buscaban su registro hace un año.

Lo que propongo es que se abra un oficioso para que los partidos políticos digan lo que a su derecho convenga en torno a este punto, pero efectivamente hay una prueba ya emitida por una autoridad respecto a que se efectuaron esos gastos y que el deslinde necesariamente venga acompañado también de pruebas que puedan deslindarlos de esos gastos...

Sigue 24^a. Parte

Inicia 24^a. Parte

... y que el deslinde necesariamente venga acompañado también de pruebas que puedan deslindarlos de esos gastos.

Por esa razón, propongo el oficioso, aunque entiendo el punto de vista de que ya al momento procesal oportuno para el repudio o el deslinde ha pasado; pero creo que en virtud del criterio que hemos seguido, de admitir documentación superviniente, que se admita eso, sea valorado y se vuelva a traer el Dictamen correspondiente a esas conclusiones.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Ernesto Guerra Mota, representante de Encuentro Social.

El C. Licenciado Ernesto Guerra Mota: Gracias, Consejero Presidente.

Dice el Consejero Electoral Ciro Murayama: "Hay que darle altura al debate", creo que tiene razón, primera coincidencia. Por eso Encuentro Social comenzó diciendo: No se acredita el uso indebido de los recursos públicos, esa era la primera consideración importante.

Lo que era el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señalaba para el tema de fiscalización origen y destino, en esa es la conclusión coincido con el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Las 2 organizaciones de ciudadanos, hoy partidos políticos, esta agrupación política, hoy Partido Político Nacional, eso hicimos, y está perfectamente claro y acreditado.

¿Hubo problemas? Sí, sí hubo problemas. En el caso de Encuentro Social preferimos pagar tal vez la novatada, pero comprobar perfectamente lo que decía la ley.

El tema ahora es que no podemos coincidir con las formas en las que nos fueron, el procedimiento, la manera, los tratos y una serie de cosas que la Unidad Técnica de Fiscalización hizo para llegar a este Dictamen, eso es lo que se cuestiona.

Nos parece, desde esta representación, más allá de si somos o no sujetos obligados, que hay parte donde se debe de mejorar.

Se acaba de aprobar el pasado 19 de noviembre el Reglamento en una sesión privada de la Comisión de Fiscalización, está bien, nos metieron en una dinámica de grupos de trabajo en las cuales ni siquiera el Consejero Presidente de la Comisión estaba. Son cosas que ahí se señalan.

Esas son las cosas que tenemos que comentar, esas son las cosas que se tienen que ver, esas son las cosas que se tienen que mejorar.

Por eso, como hemos mantenido en esta representación y en este Instituto Político, nosotros estamos a favor del Estado de Derecho y así lo vamos a hacer.

Si hay situaciones propias de nuestra responsabilidad las vamos a afrontar, de eso no tenemos mayor problema, sólo que hay que ver cómo se hacen las cosas, cómo se dicen las cosas y cómo se plantean las cosas; esas son las cosas de fondo que hay que ver.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Me quiero referir específicamente a una de las propuestas que nos formuló el Consejero Electoral Benito Nacif, en torno a enviar a oficiosos respecto de las 3 organizaciones en el momento de la revisión, los procedimientos que derivan de facturas que nos entregó el Servicio de Administración Tributaria.

Me cuesta un poco de trabajo acompañar esa propuesta, pero le quiero explicar por qué para ver si pudiéramos acompañar el que se resolviera en este momento.

Las facultades que tenemos como Instituto Nacional Electoral para superar el secreto bancario, fiscal y fiduciario, aunado a las nuevas facultades hacendarias para la facturación electrónica, lo que nos genera...

Sigue 25^a. Parte

Inicia 25^a. Parte

... que tenemos como Instituto Nacional Electoral para superar el secreto bancario, fiscal y fiduciario, aunado a las nuevas facultades hacendarias para la facturación electrónica, lo que nos genera es una magnífica herramienta para obtener información que anteriormente era muy difícil que obtuviéramos.

A partir de esto, lo que me parece que es relevante en este caso, es los 3 partidos políticos interesados fueron notificados de la información que recibimos por parte del Servicio de Administración Tributaria, sí fueron informados cuáles fueron estas facturas que el día de hoy se les están acreditando y que el día de hoy nos dicen "no sabemos de dónde salieron". Fueron notificados, se les garantizó su derecho de audiencia.

Si abrimos un espacio posterior, lo único que estamos haciendo pudiera ser restar la relevancia que tiene la información que nos da la autoridad hacendaria y que finalmente pudieron haber controvertido oportunamente y generar un precedente que nos puede ser de muy difícil aplicación al momento de revisar informes de campaña, pensando en los tiempos con los que contamos.

La posibilidad que tienen todos los partidos políticos, no estoy hablando nada más de éstos, de controvertir la información que recibe la autoridad electoral, sí se tiene que sujetar a estos plazos, porque no se nos está poniendo sobre la mesa información que pudiera ser superviniente o pruebas adicionales a las que constan en el expediente.

De haber un elemento adicional, con independencia de si pudiéramos pensar que probablemente puede o no desvirtuar una conducta, podríamos acompañar esto, como lo que se está presentando respecto a la Conclusión 41 de MORENA que ustedes también proponen bajar.

Podríamos discutir si va a ser un elemento determinante o no, pero me parece que el análisis de una prueba nueva sí nos puede llevar a bajar.

En este caso no son pruebas lo que se nos está ofreciendo, sino un deslinde, un decir no reconozco esos gastos, entonces ejerce mayores facultades para comprobar el gasto. La factura como tal, fue entregada por la autoridad competente para entregarla. Los partidos políticos tuvieron su momento para decirnos no lo reconozco, te pido que se haga, digamos, poderse manifestar al respecto y ahora, la falta está ya acreditada.

Y sí sería importante que lo resolviéramos porque sí me preocuparía el precedente que generamos con una conducta distinta, porque no llevamos tanto tiempo ejerciendo esta herramienta específica, que es utilizar las facturas electrónicas con la información que nos puede dar el Servicio de Administración Tributaria y no llevamos tanto tiempo porque es una herramienta hacendaria relativamente reciente.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, quiero lamentar lo sucedido al representante del partido Encuentro Social, el Maestro Berlín Rodríguez Soria.

En segundo lugar, respecto de la petición que hace el partido MORENA, estaría de acuerdo en que se mandara un procedimiento oficioso, 2 de las 3 conclusiones que se están debatiendo que sería la relacionada con las conclusiones número 41 y la número 22. Hasta ahora tenemos esta posibilidad de mandar a un procedimiento oficioso y poder hacer investigaciones más exhaustivas relacionadas con estos 2 supuestos.

Estaría de acuerdo también con la propuesta del Consejero Electoral Arturo Sánchez de incorporar un nuevo Considerando a este Proyecto de Resolución, para determinar que sea la última vez que lo hagamos de mandar a procedimientos oficiosos, en virtud de que ya teniendo en operación el Sistema de Contabilidad en Línea, sería para nosotros imposible...

Sigue 26^a. Parte

Inicia 26^a. Parte

... el Sistema de Contabilidad en Línea, sería para nosotros imposible poder realizar estas nuevas investigaciones si la idea es precisamente resolver en un tiempo real que se ha dicho, que como lo prevé el Reglamento estamos hablando de un tiempo mucho más reducido que lo que tenemos actualmente para determinar las cuestiones de fiscalización.

Estaría de acuerdo en no dar el mismo tratamiento a la Conclusión número 38, que se refiere a las facturas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), ya que de acuerdo a esta Conclusión, estos gastos se refieren al mes de enero del 2013 y creo que una investigación más exhaustiva sobre este tema no nos arrojaría un resultado distinto, creo que en este sentido no valdría la pena abrir un procedimiento oficioso.

Respecto de la argumentación del Consejero Electoral Javier Santiago, que ha expresado algunas dudas de lo que sería el que se le permitiera o no donar a personas físicas con actividades empresariales, tendría una interpretación distinta, creo que lo que se ve en estos proyectos son personas físicas con actividades empresariales, lo cual para mí refleja una actividad lucrativa, una actividad prácticamente comercial como tratándose de una imprenta, de un negocio, en fin, y no tanto a un ejercicio profesional.

Sin embargo, creo que es una discusión que daría para más tiempo poderla realizar.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Primero, para acompañar la reflexión de que sin que necesariamente sea información superveniente, podría acompañar la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif respecto de los oficiosos, a excepción de la parte que tiene que ver con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), porque me parece que es información de autoridad competente, pero no sólo eso, sino que esas facturas sí las tuvieron a la vista los partidos políticos, según nos ha informado el Director de la Unidad de Fiscalización, esa información estuvo oportunamente a la vista de los partidos y pudieron presentar lo que a su derecho conviniera respecto de esas facturas. Así que, me parece que no es procedente.

Luego, me llamó la atención la forma en que fraseó el Consejero Electoral Arturo Sánchez la idea del Considerando. Si le quitáramos eso de "por última vez", podríamos ir en la posibilidad de agregar el Considerando, porque aceptarlo por última vez significaría una especie de norma, pero en una Resolución que son individuales a casos específicos, aquí lo comentábamos algunos Consejeros Electorales, me parece que no

sería adecuado colocarlo como una norma genérica en una Resolución que tiene efectos individuales respecto de un caso en lo particular.

Así que, esa parte del Considerando del Consejero Electoral Arturo Sánchez no la acompañaría, si la propuesta persiste en ser redactada de esa manera, no podría acompañar la propuesta del Considerando para efectos de ser incorporado a la Resolución respectiva.

Por lo demás, me parece que, y me quiero referir con mucho afecto a lo que ha expresado el representante del Partido Encuentro Social, pero siempre es recurrente que los partidos políticos expresen una cosa que en los hechos, en mi opinión también respetuosa, es distinta.

Entiendo que la Unidad de Fiscalización mantiene una comunicación permanente con las áreas de finanzas de los partidos políticos y entiendo que la asesoría que está mandatada por ley, se brinda con mucha oportunidad a los partidos políticos. Luego es un juego, por un lado, ocurre una cosa con las áreas de finanzas en términos de asesoría y en el discurso sobreviene otra cuestión.

Pero, no quisiera abrir un debate con relación a ese punto, simplemente expresar que no coincido con esa apreciación del representante...

Sigue 27^a. Parte

Inicia 27^a. Parte

... sobreviene otra cuestión.

Pero no quisiera abrir un debate con relación a ese punto, simplemente expresar que no coincido con esa apreciación del representante del Partido Encuentro Social, particularmente en esa valoración que se hace de la Unidad Técnica de Fiscalización, porque también me gustaría que se ponderara cómo la Unidad Técnica de Fiscalización brinda los esquemas de asesoría a las áreas de finanzas de los partidos políticos, de lo cual me consta porque fui Presidente de la Comisión de Fiscalización en otro momento.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Muchas gracias, Consejero Presidente.

La discusión de este Proyecto de Dictamen Consolidado, la verdad es que me lleva a una reflexión respecto de la fragilidad en nuestro Sistema de Auditoría, porque es eso, el Sistema de Auditoría que tiene el Instituto Nacional Electoral.

Me brinca esta fragilidad porque se dice: "Es que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) nos reportó, nos entregó facturas que estos nuevos partidos políticos no reportaron". Pareciera que al decir eso podríamos sacar una Conclusión, obtener una moraleja: "No volvamos a pedir facturas, manejemos todo en efectivo porque así no se deja rastro".

Por eso es que estuve insistiendo y, por cierto, tenemos recurrido en estos términos el Reglamento de Fiscalización, en la necesidad que la Unidad Técnica de Fiscalización, más allá de monitoristas o alguna especie de inspectores que anden en la calle, deben de tener un área de investigación, de inteligencia, que precisamente esté revisando los recursos que los partidos políticos estamos utilizando.

Porque hoy es claro que hay una moraleja: "No pidamos facturas".

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

El Consejero Electoral Ciro Murayama desea hacer una pregunta. ¿La acepta, señor representante?

El C. Francisco Gárate Chapa: Sí.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

- El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: ¿Está usted claro que la moraleja que plantea implica una violación a la ley? Porque todo gasto del partido político debe ser comprobado, su moraleja implica la violación a la ley, ¿Está claro de eso?
- El C. Presidente: Para responder, tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional.
- El C. Francisco Gárate Chapa: Si no se entiende que lo he dicho con sarcasmo, es claro que lo he dicho con sarcasmo y precisamente de lo que se trata es de encontrar mecanismos reales del control del origen y de los gastos de los partidos políticos.
- El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente. Quisiera plantear aquí unas preguntas.

A un partido político se le comunica que de su documentación hay una factura por 100, 200, 300 mil pesos, lo que sea, que no está reportada al Instituto Nacional Electoral; el partido político le responde a la Unidad Técnica de Fiscalización que no tiene registrado ese gasto, que no lo reconoce. Aquí se les dice: "Prueba que no lo hiciste".

¿Cómo? Les pregunto a ustedes cómo, digan cómo...

Sigue 28^a. Parte

Inicia 28^a. Parte

... Les pregunto a ustedes cómo, digan cómo.

Y me pregunto: ¿Hay a la mano de un partido político la posibilidad de presentar prueba en contrario? Sí, habría que ir con el emisor de la factura. ¿Pero un partido político puede hacerlo? También les pregunto. Si los partidos políticos no son autoridades. Si encontraran al emisor y el emisor quisiera cooperar, de todas maneras.

Esto tiene sus problemas y creo que habría que buscarle solución, ya que se ha presentado el asunto. Independientemente de lo que vaya a pasar en concreto respecto de esto pienso que sí sería conveniente que se establecieran algunos mecanismos que permitiera a los partidos políticos poder desvirtuar el que se les acredite una determinada factura que no sea de ellos, porque cualquier persona puede ir a pedir una factura a nombre de un partido político, da los datos fiscales y se la entregan, y se la entregan en una dirección electrónica echa para un día, para ese efecto, ya después no hay persona, es anónimo.

Creo que sí debería hacerse un análisis, un estudio concienzudo y presentar conclusiones al respecto, antes que esto empiece a generar tentación en los enemigos de algunos partidos políticos para estarles haciendo eso, no vaya a ser.

En cuanto a la moraleja, esa moraleja no funciona tampoco, no sólo por el lado que es ilegal lo que se propone, sino que no es posible porque los partidos políticos no pueden manejar efectivo, más que en determinadas circunstancias y porcentajes; lo demás tiene que ser a través de cuentas. Así que por más que la ironía funcionara o fuera, no se puede.

Pensemos en este problema de otra manera.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente. Para algunas aclaraciones.

Primero. No es la primera vez que aplicamos el criterio de revisar facturas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), desde el año 2009 la Unidad de Fiscalización hace la consulta al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se obtienen resultados, se le informa a los partidos políticos y estos aclaran. Punto.

¿Qué ocurrió en esta ocasión, señor representante del Partido de la Revolución Democrática? El partido político no contestó, le dijimos: "Aquí está" y hubiera sido

conveniente que se contestara cualquier cosa, porque sí contestó sobre otras facturas y, en efecto, las facturas que se aclararon, se aclararon y las que no, pues no.

En segundo lugar, me gustaría decir que es importante en este sentido mantener el criterio que hemos estado aplicando. Curiosamente en ningún caso hemos mandado a oficiosos...

Sigue 29^a. Parte

Inicia 29^a. Parte

... mantener el criterio que hemos estado aplicando. Curiosamente en ningún caso hemos mandado a oficiosos asuntos relacionados con facturas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), siempre han trasladado porque se ha seguido la ruta.

¿Qué es lo que estamos pidiendo que hagamos ahora? Mantener el criterio con el cual hemos estado trabajando.

Como sí hay un criterio diverso en materia de recepción de documentación tardía, ahí sí acompañé.

Y para aclarar al Consejero Electoral Marco Antonio Baños que tiene razón en su preocupación sobre el contenido de mi Considerando, en esos casos, voy a leer la propuesta que acabo de redactar a ver si está usted de acuerdo.

Dice: "Que en aras de mantener la equidad en el trato que se ha dado en anteriores procedimientos de fiscalización a los partidos políticos en los que se ha entregado información fiscal y contable fuera de los plazos establecidos por la ley, conviene que en esta ocasión se aplique el mismo criterio para la revisión de los informes en comento. En consecuencia, corresponde abrir procedimientos oficiosos que permitan valorar la información recientemente presentada por los ahora partidos políticos. En adelante este criterio no resultará aplicable una vez que inicie el registro de la contabilidad en línea por parte de los partidos políticos, tal y como lo mandata la legislación y el Reglamento de Fiscalización vigentes".

Esa sería mi propuesta de redacción del Considerando que le transmito al Secretario del Consejo. Por lo pronto, sería todo, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Permítanme intervenir. Creo que es importante señalar, y quiero comenzar con el planteamiento que se ha hecho a propósito de algunas facturas que hemos recibido y que hemos sido notificados por el Sistema de Administración Tributaria.

Hay un principio jurídico, hasta donde me acuerdo, que es el de presunción de legalidad de los actos de autoridad. Evidentemente, los actos de autoridad pueden contravenirse, estamos en una democracia constitucional, pero no estoy cierto que la contravención de los actos de autoridad del Servicio de Administración Tributaria (SAT) tengan que ser determinados por esta autoridad.

Y si en materia de fiscalización volteamos hacia atrás, podemos encontrar probablemente un caso emblemático que es el caso de "Pemexgate", en donde la legalidad de un Convenio que suscitó transacciones entre Pemex y el Sindicato

Petrolero no fue cuestionado por esta autoridad, a pesar de que había quienes lo planteaban, simple y sencillamente porque nosotros no somos una autoridad competente para determinar si un Convenio laboral es válido o no.

Evoco aquel caso, porque es un caso emblemático y que rige la actuación de una autoridad como ésta. Nosotros no podemos cuestionar, no es la sede aquí, la legalidad de los actos del SAT. Si hay actos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que son ilegales, si hay facturas que se emitieron a partir de un uso indebido de un Registro Federal de Contribuyentes (RFC), incluso si es de un partido político, existen vías legales para impugnarlo; ahí está la Procuraduría Fiscal, entre otros órganos, para impugnar eso.

Nosotros tenemos que partir de información que nos llegue del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de entrada es información que para nosotros tiene una validez.

Por eso no estoy de acuerdo, no acompaño la propuesta de iniciar oficiosos para lo que tiene que ver con la validez o la compulsa respecto a la validez de la información que nos ha entregado el Sistema de Administración Tributaria.

Si en su momento se detecta que esa es una información que era ilegal, que partía de una base legal infundada, entonces tendríamos eventualmente que tomar las acciones correspondientes; pero por lo pronto, nosotros en este tema, en esta información, tenemos que actuar con base en el principio de presunción de legalidad de actos de autoridad...

Sigue 30^a. Parte

Inicia 30^a. Parte

... acciones correspondientes; pero por lo pronto, nosotros en este tema, en esta información tenemos que actuar con base en el principio de presunción de legalidad de actos de autoridad, como mencionaban.

En el caso de los otros planteamientos, me refiero a la Conclusión 14 y 41 en el caso de MORENA y 15, en el caso de Frente Humanista, los procedimientos administrativos, a menos que surgiera información superveniente, los procedimientos oficiosos quiero decir, van a terminar en la misma Conclusión a la que estamos llegando.

En el caso de los 3 inmuebles de Comités Estatales que se plantea específicamente por MORENA, el dato hoy es que no se ha presentado información respecto de que esos Comités hayan sido utilizados para los fines que se aducen.

Pero está bien, acompaño la idea de que se inicien esos procedimientos oficiosos, aunque me temo que la Conclusión a la que vamos a llegar más adelante va a ser la misma que está planteándose hoy.

Abramos este espacio adicional de derecho de audiencia, en el entendido de que ha habido ya 2 espacios de derecho de audiencia, primero los oficios que ha remitido la Unidad Técnica de Fiscalización por mandato de la Comisión y el segundo, como lo ha establecido en criterios del Tribunal Electoral esta mesa, abramos un espacio adicional que se derivará de los procedimientos oficiosos, bajo la premisa de que estamos dándole el mismo tratamiento del que se le ha dado al resto de los partidos políticos en la auditoría reciente que acabamos de aprobar en esta mesa, relativo a los Informes Anuales del año 2013.

Gracias.

Al no haber más intervenciones permítanme intervenir nuevamente.

Creo que en el futuro estarán todos los partidos políticos en las mismas condiciones y esta práctica es una práctica que no conviene reproducir, en aras del principio de certeza, lo digo con toda franqueza. Acompaño el punto en específico.

Quiero solamente manifestar mi diferencia con el Consejero Electoral Javier Santiago, es una diferencia de interpretación.

No sé el régimen fiscal bajo el cual Diego Rivera se haya registrado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y no era el Servicio de Administración Tributaria (SAT) además, ante las autoridades hacendarias. Lo que sí me queda claro es que no toda persona física que se registra hoy ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), se registra bajo este régimen fiscal específico, que es el de persona física con actividad empresarial.

Yo no pintaba, pero escribía artículos y en su momento, cobraba por artículos y cobraba por conferencias, no a los partidos políticos y no sé si sea una aportación en especie. Pero dado que no estaba en un régimen fiscal de persona física con actividad empresarial, estaba dentro de las previsiones de la ley para poder hacer aportaciones a los partidos políticos.

Si me hubiera inscrito en un régimen de persona física con actividad empresarial, pues yo mismo estoy consciente de que estoy en una de las hipótesis de impedimento establecidas desde el año 2003 por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y hoy por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Entonces no acompaño, a pesar de que como siempre respeto y tengo deferencia a la opinión jurídica del Consejero Electoral Javier Santiago, no acompaño el punto específico en este tema.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier...

Sigue 31^a. Parte

Inicia 31^a. Parte

... Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Qué bueno que usted estaba en esa situación fiscal. Su servidor, como Profesor universitario estaba registrado como persona física con actividades empresariales, pagaba Impuesto Empresarial a Tasa Única, es el régimen fiscal cuando uno da recibos por honorarios, son los cambios fiscales de los últimos años.

Sí asumo que soy delincuente, que he hecho aportaciones a diversos partidos políticos, a los cuales les he dado conferencias gratis.

Me parece que está bien, tenemos interpretaciones distintas, tenemos interpretaciones de la ley distintas, pero las personas físicas con actividades empresariales son muy diversas, que realmente hay una heterogeneidad muy grande y no soy el único que está en esas circunstancia fiscal como Profesor universitario, aún ahora en este momento estoy registrado de esa manera, porque tenía la ilusión de poder concluir algún libro y que a lo mejor recibía yo 3 pesos por derechos de autor y, en consecuencia, mantuve mi régimen fiscal.

El libro no lo he podido concluir y este año ya se va a terminar y no lo voy a concluir, no voy a tener ingresos sobre ese motivo, pero ese es mi régimen fiscal actual.

Voy a dar una plática a un partido el próximo fin de semana, a ver si no cometo una falta y sancionan al partido porque le estoy haciendo una aportación en especie.

A mí me parece que es totalmente ilógico el planteamiento de la Unidad de Fiscalización que fue aprobada por mayoría en la Comisión; yo sostuve estos mismos argumentos en la Comisión, por eso reitero: No sanciono.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Ha sido muy importante para mí escuchar las diferentes opiniones que se han suscitado durante esta discusión en torno a la información que nos ha proporcionado el Servicio de Administración Tributaria.

La propuesta que formulé en un principio, derivaba de un precedente que sentamos respecto a entregar información, incluso después de que se habían concluido los procesos de aclaración, lo admitimos en el caso de los partidos políticos.

La Consejera Electoral Pamela San Martín ha sido precisa, ha dicho en este momento la verdad es que los partidos políticos, sujetos de este Dictamen, no están presentando información adicional, simplemente están diciendo que desconocen las facturas y, por lo tanto, el criterio que definimos, que seguimos en aquella ocasión no aplica para el caso de la información del Servicio de Administración Tributaria, no hay elementos con qué desvirtuar lo que está comprobado con las circularizaciones de la Unidad de Fiscalización.

Por esa razón y además este criterio se ha aplicado en otras ocasiones, hemos considerado esto prueba suficiente para imputar gastos no reportados a los partidos políticos.

Por estas razones que considero bastante persuasivas, retiraré entonces las propuestas de desprender la Conclusión 38 de Movimiento de Regeneración Nacional, la Conclusión 14 de Frente Humanista y la Conclusión 51 de Encuentro...

Sigue 32^a. Parte

Inicia 32^a. Parte

... 38 de Movimiento de Regeneración Nacional, la Conclusión 14 de Frente Humanista y la Conclusión 51 de Encuentro Social; y mantener la propuesta de retirar la Conclusión 41, de Movimiento de Regeneración Nacional y la Conclusión 15, del Frente Humanista.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente, quisiera proponer muy respetuosamente que ya procediéramos a la votación, porque creo firmemente que no hay ningún Consejero Electoral delincuente aquí, sino en todo caso un Profesor universitario con un mal contador; y creo que ni siquiera la experiencia ni del Presidente ni la del Consejero Electoral Javier Santiago son útiles para el debate, así que mejor procedamos a la votación y retiremos esos ejemplos que, insisto, no han servido para mucho en el debate.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Simplemente para comentar que acompaño la propuesta formulada por el Consejero Electoral Benito Nacif, en cuanto a abrir procedimientos oficiosos, simplemente porque atendiendo a condiciones de equidad en los procedimientos de auditoría y fiscalización que se han llevado hasta ahora y precisamente ante el tránsito que tenemos del nuevo Modelo del Sistema de Fiscalización.

Entonces, a efecto de mantener esas condiciones de equidad, pero no porque se estén presentando documentos supervenientes, ya que no tienen esa calidad con los que pretenden acreditar lo que en su momento, dentro del procedimiento, no lo hicieron en tiempo.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Eugenia Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Le toca al Consejero Presidente decidir si ya se somete a votación o no. Según el Reglamento es facultad del Consejero Presidente. Yo sé que hay Consejeros más acomedidos que ya quieren que se acabe el debate.

Me parece que el tema no es el cuestionamiento de las facturas por sí mismas, como documento fiscal expedido por un proveedor, recibido en un "buzón fiscal" y, digamos, validado por el Servicio de Administración Tributaria, eso no se está cuestionando, este tema del principio de legalidad no se está cuestionando.

Se está cuestionando que la autoridad, a ese documento, le dé validez como gasto de un partido político o de una, en este caso, asociación. Ése es el cuestionamiento. Y no se cuestiona formal, materialmente ahí está la factura, existe por sí misma y no se está cuestionando eso.

Se está cuestionando que no se valore correctamente el principio de presunción de inocencia y el principio pro persona, respecto que los partidos negamos que esas facturas tengan que ver con gastos realizados por nosotros.

Insisto, yéndonos al absurdo jurídico, yo puedo llegar a un lugar, pedir una factura a nombre del Partido Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional y con eso rompo su tope de campaña en un distrito, lo rompo, lo destruyo y como un acto de mala fe demuestro que ellos hicieron; entonces la autoridad le da pleno valor a ese tema, en automático, lo toma y dice: "Sí, es tuya; cárguesela al partido equis".

Por eso, me parece que discutir el tema no es ocioso y validar correctamente la legalidad de ese gasto, ése es el fondo de la discusión que el día de hoy estamos dando en este Consejo General.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Ricardo Espinoza López, representante del...

Sigue 33^a. Parte

Inicia 33^a. Parte

...Tiene el uso de la palabra el Licenciado Ricardo Espinoza López, representante del Partido Humanista.

El C. Ricardo Espinoza López: Sólo para precisar un par de cosas quizá.

Del ambiente en la mesa no percibo que se estén proponiendo cosas ilegales o que nos volvamos delincuentes. Están haciendo observaciones sobre las formas en que está dictaminándose.

Creo que no sólo la mesa, sino el país busca que las instituciones, en este caso el Instituto Nacional Electoral, todas sus resoluciones estén apegadas a legalidad, transparencia y equidad, y eso es agotando las instancias, porque no sería decente de ninguno de nosotros proponer actos ilegales y sería absurdo que protegiendo derechos políticos de la Constitución Política alguien propusiera actos delincuenciales en este tipo de escenas.

No, démosle el sentido a las palabras conforme las circunstancias se están dando. Nosotros lo que queremos es que de acuerdo a la circunstancia como partido se revisen las cosas, se aplique la ley y si en algún momento tenemos omisiones o tenemos algún acto que implique alguna sanción, que se nos aplique, pero también eso no significa que no podamos hacer la observaciones o podamos impugnar lo que en derecho convenga.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: En efecto, la discusión no es ociosa, tenemos que asegurar que las pruebas de las que se hace la autoridad electoral a partir de los dichos de, por ejemplo, las autoridades hacendarias, puedan ser comprobadas con los egresos de los partidos, de tal manera que entre más exhaustiva sea la información que presenten los propios actores políticos, más fácil será la conciliación, para evitar esos riesgos que ustedes señalan.

En este caso creo que debido a que la organización, después partido, no presentó objeciones o documentación que desacreditara esas facturas, creo que lo conveniente es no pasar la conclusión 38 a oficioso.

Y permítanme una reflexión sobre el tipo de debate que se ha dado: Estamos hablando del dinero que fluye a la política y no creo que el país, Consejero Electoral Javier Santiago, esté para "chistoretes". No podemos estar jugando en esta mesa diciendo: "Hay criminalidad, hay delincuencia en mis conductas". Dejen los chistes para la hora

del café, estamos en la mesa de la autoridad electoral y quiero decirle que la Constitución Política dice: "El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en representación del Consejo General y los no remunerados que desempeñen en asociaciones docentes, científicas, culturales de investigación o de beneficencia".

A eso estamos obligados, ningún Consejero Electoral puede tener ningún otro tipo de ingreso.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias. Al no haber más intervenciones.

Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Señoras y señores, escuchando toda la discusión les propongo a ustedes la siguiente votación:

Primero, en lo general, que es como viene el sentido del Proyecto de Resolución. Y ya considerando las reconsideraciones del Consejero Electoral Benito Nacif, en el sentido de lo que se refiere a las conclusiones 38, por lo que se refiere al Punto Resolutivo Primero, conclusión 14 del Punto Resolutivo Segundo y conclusión 51 del Resolutivo Tercero, quedan en el marco del Proyecto tal como fueron planteados originalmente.

De manera tal que lo único que excluiríamos, desde mi punto de vista, de esta votación en lo general, sería...

Sigue 34^a. Parte

Inicia 34^a. Parte

... originalmente.

De manera tal que lo único que excluiríamos, desde mi punto de vista, de esta votación en lo general, sería la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago que impacta en particular al Punto Resolutivo Tercero, y que eso lo someteré a su consideración en lo particular, en atención a la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago.

Incluiré en esta votación en lo general, el nuevo Considerando que propone el Consejero Electoral Arturo Sánchez. Creo que finalmente en eso se sintetiza la discusión que ha habido sobre la mesa.

Por lo tanto, señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Dictamen Consolidado que presente la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General identificado como punto 2 del orden del día.

El C. Presidente: Perdón, Secretario del Consejo. Hay una moción del Licenciado Horario Duarte.

El C. Horacio Duarte Olivares: Sólo para la precisión de lo que se va a votar, Secretario del Consejo, porque entiendo que el Consejero Electoral Benito Nacif mantenía retirar la conclusión 41 y el Consejero Electoral Enrique Andrade había apoyado retirar la conclusión 22 de la propuesta que nosotros hicimos.

Me da la impresión que como fue fraseado por el Secretario del Consejo, no se retoma esa posibilidad.

El C. Secretario: Para ser más explícito, disculpe usted. Efectivamente, queda como oficioso por lo que se refiere al Punto Resolutivo Primero, la Conclusión 41; y por lo que se refiere al Punto Resolutivo Segundo, la Conclusión 15 en esta votación en lo general. Y quedan dentro del cuerpo del Proyecto las Conclusiones 38, 14 y 51.

La única cuestión es que originalmente se había propuesto la 22, no sé si usted quisiera mantenerla para votarla en lo particular.

Entonces, la excluyo de la votación en lo general, voy a excluir la votación en lo particular la Conclusión 22 que tiene que ver con el Punto Resolutivo Primero y el Punto Resolutivo Tercero; eso lo voy a excluir de la votación en lo general.

El C. Presidente: Perdón, Secretario del Consejo, para claridad vuelva a reiterar por favor.

El C. Secretario: Para hacerlo más sencillo. Lo único que excluiría de la votación en lo general, es lo que tiene que ver con la Conclusión 22 del Punto Resolutivo Primero y el Punto Resolutivo Tercero.

La primera la excluiré en relación a la propuesta que hace el Consejero Electoral Enrique Andrade, apoyando una propuesta de MORENA. Y la segunda, en relación a la propuesta del Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Presidente: Está incluido en lo general, señor representante. Las únicas votaciones, entiendo que se ha generado un consenso entre quienes han intervenido respecto de respaldar la apertura de los procedimientos oficiosos respecto de la Conclusión 41 y la Conclusión 15, tal como lo sostuvo el del Consejero Electoral Benito Nacif. No así de las distintas conclusiones que están vinculadas con el tema Servicio de Administración Tributaria.

Entiendo también que hay una propuesta para votar para iniciar un procedimiento oficioso respecto de la Conclusión 22 del Punto Resolutivo Primero, a la luz de lo que ha planteado su partido político.

Entiendo que está la propuesta del Punto Resolutivo Tercero que ha planteado el Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Entiendo que la Conclusión 41 está claro para el oficioso. Nosotros planteamos...

Sigue 35^a. Parte

Inicia 35^a. Parte

... está claro para el oficioso. Nosotros planteamos, apoyando lo que había dicho en primera instancia el Consejero Electoral Benito Nacif de las conclusiones 38 y 41, habíamos adicionado la conclusión 22, estamos claros en eso.

Me parece que la votación también tiene que referirse la conclusión 38, simplemente por formalidad, porque nosotros hemos apoyado lo que había planteado el Consejero Electoral Benito Nacif, aunque él lo retira, nosotros lo sostenemos y deben votarse las conclusiones 22 y 38.

El C. Presidente: Nada más para claridad de la votación.

Efectivamente, creo que el tema del Servicio de Administración Tributaria es un tema que tendría que votarse y eso implica la conclusión 38 por lo que hace a MORENA, pero también la conclusión 14 por lo que hace a Frente Humanista y la conclusión 51, por lo que hace a Encuentro Social.

Le voy a pedir al Secretario del Consejo que en votación particular incorpore no solamente la Conclusión 22, del Punto Resolutivo Primero, que ha sido solicitada específicamente por MORENA, sino también en bloque la conclusión 38 de MORENA, la conclusión 14 de Frente Humanista y la conclusión 51 de Encuentro social en conjunto, dado que se trata de la misma hipótesis.

El C. Secretario: Bien, entonces voy a excluir de la votación en lo general, nada más para que quede claro, lo que tiene que ver con las Conclusiones 38 del Punto Resolutivo Primero, la conclusión 14 del Punto Resolutivo Segundo y la conclusión 51 del Punto Resolutivo Tercero.

También la Conclusión 22 del Punto Resolutivo Primero y el Punto Resolutivo Tercero en su conjunto, por la intervención del Consejero Electoral Javier Santiago.

Esas votaciones las haremos en lo particular, serán por lo tanto 3 votaciones en lo particular.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Dictamen Consolidado y Proyecto de Resolución del Consejo General, identificados en el orden del día como el punto número 2, tomando en consideración en esta votación en lo general, el nuevo Considerando propuesto por el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

De la misma manera, turnar como oficiosos la Conclusión 41 del Punto Resolutivo Primero y la Conclusión 15 del Punto Resolutivo Segundo.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo por favor.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora someteré a su consideración en lo particular la Conclusión 22 del Resolutivo Primero en el sentido del Proyecto de Dictamen originalmente circulado. Como viene en el Proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo por favor.

9

¿En contra?

2

Aprobado por 9 votos a favor, 2 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular las Conclusiones 38 del Resolutivo Primero, 14 del Resolutivo Segundo, 51 del Resolutivo Tercero, que es la cuestión del Servicio de Administración Tributaria. Primero como viene en el Proyecto de Dictamen, como es la tradición de votación en este Consejo General.

Quienes estén a favor del sentido original del Proyecto en relación a estas conclusiones, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad.

Finalmente, someto a su consideración el Resolutivo Tercero en el sentido del Proyecto...

Sigue 36a. Parte

Inicia 36^a. Parte

... por unanimidad.

Finalmente, someto a su consideración el Punto Resolutivo Tercero, en el sentido del Proyecto originalmente circulado.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo como viene en el Proyecto de Resolución.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado el Punto Resolutivo Tercero por 10 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias.

Secretario del Consejo, sírvase en términos del Punto Resolutivo Séptimo realizar las acciones conducentes para la publicación de una síntesis de la Resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días siguientes a que éste haya causado Estado.

Le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la asignación de tiempos en Radio y Televisión a la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación durante los periodos de Precampaña, Intercampaña, Campaña, Reflexión y Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal 2014-2015, mediante la aplicación de criterios específicos de distribución.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Para hacer una propuesta de ajuste en este Proyecto de Acuerdo, bajo las siguientes consideraciones:

Primero. El presente Proyecto de Acuerdo asigna tiempos en radio y televisión para la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) y para el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación durante las etapas de precampaña, intercampaña, campaña, período de reflexión y Jornada Electoral, a partir de los criterios aprobados, pareciera que a partir de los criterios aprobados el pasado 25 de septiembre en un Acuerdo de este Consejo General donde se establecieron las bases generales para lo que hoy estamos aplicando a efecto de asignar tiempos a las autoridades electorales locales y federales, durante etapas electorales de precampaña, intercampaña, campaña, veda y la Jornada Electoral de procesos electorales locales coincidentes.

El Proyecto de Acuerdo que hoy se nos presenta sólo retoma uno de los 2 criterios aprobados y vigentes para asignar tiempos a autoridades electorales federales cuando haya elecciones coincidentes.

Cito los criterios aprobados del pasado 25 de septiembre.

Primero, durante las etapas de precampaña, intercampaña, campaña, período de reflexión y Jornada Electoral que no concurran con alguna etapa de Proceso Electoral Federal, es decir, si la etapa no es simultánea con la etapa Federal, pero el proceso tiene Jornada Coincidente, uno, al Instituto Nacional Electoral se le asigna el 50 por ciento del tiempo, eso fue lo que establecimos, dos, al Instituto Local o al Organismo Público Local Electoral se le asigna el 40 por ciento del tiempo disponible y, tres, al resto de las autoridades federales y locales en conjunto, les corresponde el 10 por ciento. Eso colocamos en el Acuerdo.

El segundo criterio dice: "Durante las etapas de precampaña, intercampaña, campaña, período de reflexión y Jornada Electoral de un procedimiento electoral local que concurra con alguna etapa del Proceso Federal, es decir, cuando las etapas locales son simultáneas con las etapas federales, los criterios son los siguientes":

Primero al Instituto Nacional Electoral y a otras autoridades electorales les corresponde, en su conjunto, el 70 por ciento del tiempo disponible en radio y televisión. El criterio no especifica si se distribuye o no en partes iguales ese 70 por ciento, de eso me hago cargo.

Segundo, el criterio dice: "Las autoridades electorales locales tienen que compartir el 30 por ciento...

Sigue 37^a. Parte

Inicia 37^a. Parte

... el criterio no específica si se distribuye o no en partes iguales ese 70 por ciento, de eso me hago cargo.

Segundo, el criterio dice: "Las autoridades electorales locales tienen que compartir el 30 por ciento del tiempo restante en partes iguales".

También se estableció que en el caso de las autoridades electorales locales de las entidades en que no se celebre un Proceso Electoral Local con Jornada Comicial coincidente con el Proceso Electoral Federal 2014-2015; a estos, durante las etapas de precampaña, intercampaña, campaña, periodo de reflexión y Jornada Electoral del Proceso Electoral Federal, se les asignará el 80 por ciento del tiempo disponible en radio y televisión al Instituto Nacional Electoral para sus fines y de otras autoridades electorales y federales.

El 20 por ciento restante se dividirá en partes iguales entre las autoridades electorales locales que envíen oportunamente la solicitud de sus tiempos.

¿Cuáles son las observaciones que planteó? El Proyecto de Acuerdo que hoy se presenta asigna tiempos a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación durante las etapas electorales de precampaña, intercampaña, campaña, reflexión y Jornada Electoral, pero hay un error en la aplicación del criterio aprobado por el Consejo General el pasado 25 de septiembre, toda vez que el Proyecto de Acuerdo que hoy se presenta, asigna el 10 por ciento de los tiempos que corresponden al Instituto Nacional Electoral para Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) y para el Tribunal Electoral.

Esto es correcto, sólo para el supuesto de etapas locales simultáneas con las etapas federales, ya que en este caso el Acuerdo del Consejo General, que ya cité el INE/CG158/2014, estableció que cuando las etapas sean simultáneas del tiempo que se asigna al Instituto Nacional Electoral se puede tomar para la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) y para el Tribunal Electoral.

Pero cuando las etapas no son simultáneas, el tiempo del Instituto Nacional Electoral no se comparte con la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) ni con el Tribunal Electoral, ya que en ese caso el criterio vigente, ignorado en los puntos resolutivos, pero aludido en el considerando 10 del Proyecto de Acuerdo, es que cuando la etapa local no es simultánea con la etapa federal, el tiempo para el Instituto Nacional Electoral es el 50 por ciento del disponible, sin que se comparta con la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) ni con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Mientras que el tiempo para otras autoridades federales y locales en conjunto, debe ser el 10 por ciento del total disponible, pero no tomado de la bolsa que le corresponde al Instituto Nacional Electoral.

La propuesta de ajuste sería la siguiente. En el Proyecto de Acuerdo del Punto Segundo dice lo siguiente: "Del tiempo correspondiente al Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo INE/CG158/2014 le serán asignados a las autoridades federales referidas en el punto anterior, los siguientes porcentajes: a) A la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, el 10 por ciento; b) Al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el 10 por ciento".

Debe decir, en mi opinión, y esta es la propuesta concreta que estoy formulando: "Segundo, durante las etapas de precampaña, intercampaña, campaña, periodo de reflexión y Jornada Electoral de un procedimiento electoral local que concurra con alguna etapa del Proceso Federal, del tiempo correspondiente al Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo INE/CG158/2014, le serán asignados a las autoridades federales referidas en el punto anterior los siguientes porcentajes: a) A la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) el 10 por ciento. b) Al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el 10 por ciento".

Tercero. Durante las etapas de precampaña, intercampaña, campaña, periodo de reflexión y Jornada Electoral de un Procedimiento Electoral Local coincidente con el Federal, que no concurra con alguna de sus etapas con las etapas correspondientes del Proceso Electoral Federal, la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tendrán acceso en partes iguales a la bolsa del 10 por ciento del total disponible para autoridades electorales en los términos del Acuerdo INE/CG158/2014.

Es decir, esto debería de ser estrictamente la aplicación de los 2 criterios que aprobamos en septiembre de este año. Caso contrario, solamente estamos aprobando con la aplicación de 1 de los 2 criterios.

Sigue 38^a. Parte

Inicia 38^a. Parte

... que aprobamos en el mes de septiembre de este año. Caso contrario, solamente estamos aprobando con la aplicación de 1 de los 2 criterios.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

La Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Sí.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

En verdad nada más para tratar de entender exactamente el alcance de lo que propone. Entiendo que en los criterios, donde hay Proceso Electoral Federal, de una forma sencilla, no hay ninguna diferencia, el Proyecto de Acuerdo como está atiende lo que se pretende atender.

Hasta donde entiendo, donde sólo hay Proceso Local y no Federal, por ejemplo, el estado de Guanajuato hoy es donde usted tiene la diferencia, entendería, y si entiendo correctamente, porque el criterio anterior decía que los tiempos para cualquier otra autoridad eran del 10 por ciento y éste era en partes iguales para todos, cosa que no estamos diciendo en este Acuerdo.

Lo que estaría usted proponiendo que se cambie del criterio tal cual es sólo que no digamos que van a tener 10 por ciento de los tiempos del Instituto Nacional Electoral, donde el Instituto Nacional Electoral no tiene esa repartición igual que nosotros, sino en ese caso que el tiempo que le corresponde a otras autoridades les toque en partes iguales y no en 10 por cientos, porque rompe la regla que nos habíamos dado.

¿Eso es correcto?

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente. Es correcto. Cuando no hay etapas iguales tiene que hacerse en los términos que usted mencionó, que exactamente lo que estoy proponiendo.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente. Simplemente para acompañar la propuesta del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, precisamente para ser acordes con el Acuerdo INE/CG158/2014, que creo que es la base de la que parte la propuesta del Consejero Electoral.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 3, tomando en consideración en esta votación la propuesta formulada por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente. Y tal como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y dé cuenta del siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina el tope máximo de gastos de campaña para la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

El C. Presidente: Gracias. Permítanme intervenir.

Señoras y señores Consejeros y representantes, el que tienen en sus manos es uno de los proyectos más importantes para la adecuada recreación de la vida democrática en las próximas elecciones.

A partir de la Reforma Electoral de este año el rebase a los topes de gasto de campaña con más del 5 por ciento del monto fijado por esta autoridad electoral, es causal de nulidad por mandato constitucional.

No es un asunto trivial y mucho menos meramente administrativo, menos lo es si recordamos que conforme a los informes de gastos de campaña del año 2012, de los 300 diputados de mayoría relativa electos en ese año, 40 por ciento rebasaron los topes establecidos por esta autoridad electoral.

Ahora, de presentarse esa forma de ejercer los recursos públicos y privados en esta elección, se provocaría la mayor sanción que puede aplicarse en régimen democrático, la válvula extrema de seguridad para garantizar que un régimen democrático siga siendo tal: Anular la voluntad de los electores expresada en las urnas.

Y debo decirlo con todas sus letras: Las leyes electorales...

Sigue 39^a. Parte

Inicia 39^a. Parte

... para garantizar que un régimen democrático siga siendo tal: Anular la voluntad de los electores expresada en las urnas.

Y debo decirlo con todas sus letras: Las leyes electorales fueron aprobadas por un amplio consenso en el Congreso de la Unión, implican que un mal ejercicio de las finanzas de los candidatos y los partidos políticos puede ser causal de nulidad.

Por ello, señoras y señores representantes, es particularmente importante que, de manera paralela a las estrategias electorales que desplieguen, los candidatos le den prioridad al ejercicio del financiamiento y a los montos que utilicen a lo largo de los 60 días de las campañas federales.

Se trata de que las nuevas reglas en materia de fiscalización y el objetivo transversal de transparencia y equidad que orientaron la pasada Reforma Electoral, se cumplan puntualmente.

Por supuesto les reitero la disposición permanente del Instituto Nacional Electoral para asesorarlos. Los candidatos y los administradores de las campañas siempre, como ha ocurrido hasta ahora, pueden acercarse a la Unidad Técnica de Fiscalización y hoy a la Comisión de Fiscalización para que los orienten.

Pero la responsabilidad en la administración de los recursos es de ellos mismos y de los partidos políticos que los postulan.

En ese contexto, el presente Proyecto de Acuerdo es relevante porque retoma las definiciones de gastos de propaganda, gastos operativos de campaña, gastos de producción de los mensajes para la radio y la televisión, entre otros, y que están contemplados en el recientemente aprobado Reglamento Nacional de Fiscalización, que son indispensables para el ejercicio del financiamiento de las campañas.

El documento que tienen en sus manos, resume con claridad la fórmula y el procedimiento que, conforme a lo dispuesto en la ley, se tomó en cuenta para definir el monto preliminar del tope máximo de gastos de campaña para la próxima elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa.

Este monto preliminar que se propone aprobar en este Proyecto de Acuerdo asciende a 1 millón 209 mil 528 pesos con 96 centavos. Esa cantidad equivale al 30 por ciento del tope máximo para gastos de campaña de la elección de Presidente de la República de 2012, el cual es dividido entre los 300 distritos uninominales y se aplica un valor de actualización al monto del salario mínimo respectivo.

Y decía un monto preliminar, porque habrá que esperar la actualización que todavía está pendiente y que tiene que realizar la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en enero próximo.

Quiero subrayar, para evitar cualquier confusión, que de aprobarse el Proyecto de Acuerdo que nos convoca en este punto, este Consejo General actualizará el tope máximo para gastos de campaña establecido el día de hoy, una vez que, decía, el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos fije el monto de dicho salario para el Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015.

Concluyo subrayando mi convicción sobre la importancia de los partidos políticos en los sistemas democráticos.

En la coyuntura en la que estamos, en donde algunos grupos sociales y de la opinión pública destacan el crecimiento, distanciamiento entre los partidos políticos y las demandas de la sociedad.

Por omisión o descuido si los partidos políticos rebasan los topes máximos establecidos para las campañas electorales, me temo que se contribuirá al descrédito del Sistema de Partidos Políticos hoy imperante.

No deben olvidar que el financiamiento ejercido en las campañas de Diputados de Mayoría Relativa del año 2015, será el más auditado de nuestra historia electoral.

Por primera vez, permítanme decirlo con todas sus letras, un descuido administrativo en las campañas puede tener consecuencias políticas de gran alcance.

Lo he dicho y escrito en múltiples espacios: Los partidos políticos constituyen las principales organizaciones de una sociedad democrática para articular los consensos en la misma...

Sigue 40^a. Parte

Inicia 40^a. Parte

... los partidos políticos constituyen las principales organizaciones de una sociedad democrática para articular los consensos en la misma, transformar las demandas de los ciudadanos en propuestas políticas e incidir en los órganos de representación del Estado Mexicano en el proceso de toma de decisiones colectivas.

De ahí que considero que el cumplimiento de las reglas del juego democrático que los partidos políticos y Legisladores aprobaron en el Congreso de la Unión como una oportunidad para propiciar un nuevo y mayor acercamiento entre partidos políticos y ciudadanía.

El pacto político fundamental de los jugadores del juego democrático en el contexto de nuestra democracia, está plasmado en las reglas que por un amplio consenso fueron aprobadas. Las reglas del juego democrático constituyen el primer pacto de consenso en torno a nuestro régimen democrático.

En lo personal, me gustaría que la consolidación de la democracia mexicana, implicara también un fortalecimiento de los partidos políticos. Que la elección del año 2015 reivindique a la política y se inicie un nuevo contador sobre la percepción de los partidos políticos y nuestro Sistema Electoral. Pero eso, como he insistido en otras ocasiones, es producto de una tarea colectiva en donde cada quien tiene que asumir su propia responsabilidad.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente. 2 consideraciones.

Primero, el tema de los topes, en términos de lo planteado finalmente desnuda lo que hace mucho se ha venido reiterando, no sólo por nosotros, sino en algún otro momento por otras fuerzas políticas, por analistas.

Para ciertos partidos políticos, los topes son imposibles, simples referencias numéricas. En el caso de MORENA, por más que quisiera, nunca va a poder llegar a los topes, por el diseño del Modelo. Sólo de financiamiento público no podríamos llegar ni siquiera a esa cantidad y evidentemente, la norma nos prohíbe el financiamiento privado más allá del financiamiento público.

Por eso no me parece ocioso reiterar, aunque sé que para los partidos políticos con representación en el Congreso de la Unión y MORENA está en vías de constituir su Grupo Parlamentario, debiera seguir siendo un tema de discusión, el Modelo de Financiamiento Proporcional o Financiamiento Igualitario para los partidos políticos.

Porque desde nuestro punto de vista, se sigue reproduciendo el círculo vicioso de que tienes poco financiamiento en consecuencia, puedes aspirar a tener menor captación de votos, porque tienes menor disposición de recursos.

Aun así, para MORENA el tema del dinero no es un tema fundamental, es importante pero no fundamental y me parece que esta aprobación demuestra cómo el Modelo, en este caso concreto, por ejemplo para los partidos políticos de reciente registro, es imposible llegar al tope, nunca vamos a poder llegar.

Por lo tanto, es una norma que no tiene aplicación, por lo menos para nosotros. No tiene aplicación en virtud de que no hay esta posibilidad, junto a los 300 candidatos, sería...

Sigue 41^a. Parte

Inicia 41^a. Parte

... de que no hay esta posibilidad, junto a los 300 candidatos sería un tope de 362 millones 858 mil 688 pesos, totalmente alejada.

Ojalá las reglas electorales, en algún punto de la discusión pública de este país, vuelvan a discutir si realmente el Modelo proporcional de financiamiento, de acceso a medios es el Modelo ideal y el Sistema o el Modelo más democrático posible.

Por el otro lado, sin duda ha hecho el Consejero Presidente referencias al tema del momento político del país y a la credibilidad o no. Y me parece que la credibilidad del Proceso Electoral y del Proceso Político no corresponde sólo a los partidos políticos, soy de los que me resisto a pensar que la responsabilidad del desprestigio institucional sea sólo producto de la acción o inacción de los partidos políticos, también lo es de las autoridades en su conjunto.

También me resisto a pensar a esa tendencia cada vez creciente, alentada desde mi punto de vista desde el poder público, de plantear que todos somos iguales, todos los partidos políticos son exactamente iguales y entonces, en consecuencia, hay que señalarlos a todos por igual.

Me resisto a pensar que eso es cierto, que estamos convencidos que no lo es, que precisamente la irrupción de nuevas fuerzas políticas en el escenario nacional demuestra que no todos somos iguales y demostrará que hay matices, que hay diferencias y que en ese sentido los proyectos que se van a poner a discusión en términos parlamentarios para el año 2015, demostrarán que en la política mexicana sí hay diferencias de fondo, de forma y que en el fondo va a estar la discusión del Modelo de país que queremos.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez Álvarez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Ciudadanas y ciudadanos miembros del Consejo General, creo que es pertinente que el Instituto Nacional Electoral haga un llamamiento a la observancia de la ley en cuanto al ingreso y gasto de los partidos políticos y candidatos con motivo de las próximas elecciones del próximo año.

Lo entiendo, entiendo que es la obligación de todo el Instituto Nacional Electoral, incluyéndonos aquí a los que representamos a los partidos políticos y a los Consejeros del Poder Legislativo.

Pero la realidad de nuestro país no funciona de esa manera, es una desgracia, pero no podemos hacer cosas por deber que parezcan ilusas o pueriles y hay que poner la raya, hay que cumplir con el deber, ojalá en la fiscalización funcionara.

Creo que la mayoría de los candidatos a Diputados gasta más de 1 millón de pesos directamente, sin tomar en cuenta el gasto prorrateado...

Sigue 42^a. Parte

Inicia 42^a. Parte

... gasta más de 1 millón de pesos directamente, sin tomar en cuenta el gasto prorrateado de su partido político, que puede ser la mitad de la mayoría de los partidos políticos que tienen "caja B".

En España hay un partido político, el que está en el Gobierno, que tenía una "caja B", y es un gran escándalo nacional y todo el dinero que entraba era ilegal, por eso estaba en la "caja B". Y no era poco, pero nunca tanto como en México, aquí sí los niveles son gigantescos. Ya se conoce la cantidad en España, aquí nunca se podrá conocer.

Porque vivimos en un país diferente al resto, "como México no hay 2 en esto"; yo no conozco un país en donde se violen las leyes con tanto cinismo como aquí, en todos lados da vergüenza violar la ley o que te sorprendan violando la ley, en México no, entonces es una característica.

Por otro lado, creo que el Sistema de Financiamiento que se ha venido construyendo con el tiempo en nuestro país, no es de por sí malo.

Tenemos un 30 por ciento igualitario, eso no existe en la mayoría de los países donde hay financiamiento de partidos políticos, tanto en dinero, como en radio y televisión, no existe.

En México se financia el gasto ordinario de los partidos políticos, cosa que no existe en Europa, hay prerrogativas electorales porque los partidos políticos no tienen el estatus jurídico que tienen aquí, allá lo que se registran son listas y se vinculan a una razón social que está registrada en un registro público, como Registro Público de la Propiedad, que es ahí donde están los partidos políticos.

Pero no están regulados en la forma que se regula en México y en los países de las democracias más atrasadas del mundo, que el Estado tiene que regular todo, porque la regulación se hace todavía más difícil, la administración del ejercicio de los derechos políticos.

Diría que es de los sistemas más disparejos, se podría mejorar en algunos casos, pero creo que también se cometería un desacato a cierto mandato de urnas si todo el financiamiento fuera exactamente igualitario.

Lo que pasa es que en Europa lo pagan en función de los votos obtenidos en la elección que ya se hizo y varios sistemas europeos han tronado, el Sistema de Financiamiento Público en Italia tronó, fue una de las partes básicas de la crisis de la corrupción que llevó al cambio de Sistema Político, de participantes políticos, más que de Sistema.

Aquí en México, para como se viola la ley, eso ya hubiera dado lugar a más cambios...

Sigue 43^a. Parte

Inicia 43^a. Parte

... para como se viola la ley, eso ya hubiera dado lugar a más cambios. Pero somos más lentos, porque la violación de la ley no es más que algo del ámbito de lo normal, no de la anormalidad.

En este momento hay un partido político que ya inició campaña y el Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral está llamando a cumplir con la ley a los partidos políticos.

Hay un partido político, que es el Verde Ecologista de México, que ya inició campaña electoral en la televisión y la autoridad electoral todavía no inicia el examen del problema.

Hace más de un mes que estamos esperando que se integre el expediente, que se llame a una audiencia de las partes, como dice la ley, que se debe realizar 48 horas después de admitida la queja y ya ha pasado más de un mes. ¿Qué es lo que sucede? Todavía, "violando la ley, en las barbas, bigotes y peluches de todos, no se inicia el procedimiento".

De esa manera, así es la autoridad la que está llevando la ley, para darle cobertura y tiempo a un partido político que esté en campaña, el único partido político que está en campaña electoral en la televisión, pero no sólo en los espectaculares y en otras formas de expresión visual, es el Partido Verde Ecologista de México.

El Instituto Nacional Electoral duerme y el Sistema de Comunicación Política de la Constitución Política es víctima de una acometida entre el Partido Verde Ecologista de México y las televisoras, con la colaboración del Instituto Nacional Electoral.

Esta es la realidad y el Presidente llama a cumplir con la ley. Sí, Consejero Presidente, cumpliremos con la ley. Hágala usted cumplir en primer lugar, pero ya. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Ciertamente, como lo ha señalado nuestro Presidente, en la última Reforma Político-Electoral que sufrió nuestra Constitución Política se establecieron además, a nivel constitucional, causales de nulidad de la elección y la verdad es que todas estas causales tienen que ver con el uso de recursos o con rebase de topes de gastos de campaña o por contratación de radio y televisión o por uso de recursos indebidos, de programas sociales o eventualmente del crimen, de actividades delictivas, en fin. Me parece también que el hecho de que en nuestra legislación, no ciertamente derivado de esta última Reforma Político-Electoral, se hayan establecido topes a los gastos de campaña, tiene que ver también con un propósito, con un ánimo, el de buscar ciertas condiciones de equidad en la contienda.

Pero también, como ya lo han señalado quienes me han antecedido en el uso de la palabra, me parece que el tema de los topes de...

Sigue 44^a. Parte

Inicia 44^a. Parte

... lo han señalado quienes me han antecedido en el uso de la palabra, me parece que el tema de los topes de los gastos de campaña, si bien es cierto tiene que ver con los recursos que se están utilizando en esas, no son los únicos recursos que están en las campañas. Hay más recursos que están en las campañas y que son los que esta autoridad electoral tiene obligación de revisar el uso de otros recursos.

Hoy, por ejemplo, tenemos de manera directa, incidiendo ya en los procesos electorales que se están iniciando, recursos de programas sociales.

No sé si lo sepan las y los Consejeros Electorales, que se van a repartir derivado del apagón analógico 13.8 millones de pantallas; es decir, el 58 por ciento de los hogares van a estar recibiendo una televisión derivado del apagón analógico.

Y los reportes que tenemos es que hoy estas televisiones se están entregando con una clara intencionalidad política de influir en preferencias electorales.

Es decir, hay recursos más allá de lo que puedan gastar los candidatos que hoy están empezando a incidir en las campañas. Pero no sólo eso, también están recursos de las grandes empresas, de los grandes consorcios, como OHL o como Grupo Higa, que indudablemente también aportan recursos para las campañas y que son recursos que, como se manejan en efectivo, difícilmente son detectados por la autoridad electoral por los mecanismos de auditoría tan limitados que se tienen.

Y cabe preguntar si el propósito de fijar topes de gastos de campaña es generar también condiciones de equidad, ¿Cuál es la garantía que este Instituto Nacional Electoral nos está generando no sólo a los partidos políticos, sino sobre todo a los ciudadanos, de que habrá contiendas en los que no se están utilizando recursos indebidos?

El tope eventualmente puede pasar a un segundo término. 1 millón y pico de pesos puede ser lo de menos, lo demás está en recursos que esta autoridad no está considerando revisar ni fiscalizar.

El C. Presidente: Gracias.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias.

El Proyecto de Acuerdo que tenemos a nuestra consideración es en realidad un Proyecto no definitivo, pues para definir el tope de gasto de campaña para la elección de Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa debe tomarse el índice de crecimiento del salario mínimo diario del Distrito Federal Como aún no se conoce cuál será...

Sigue 45^a. Parte

Inicia 45^a. Parte

... debe tomarse el índice de crecimiento del salario mínimo diario del Distrito Federal Como aún no se conoce cuál será el salario mínimo vigente en 2015, una vez que se conozca ese dato será necesario actualizar este Acuerdo.

Pero más allá de esta actualización que haremos en enero próximo, conviene ir al sentido profundo que tiene la existencia de topes de gasto de campaña en las elecciones mexicanas.

Cuando las elecciones fueron dejando de ser un ritual predeterminado y se convirtieron en procesos genuinamente democráticos, participativos y competitivos, con el voto libre como el factor indispensable de esta autenticidad electoral, el tema de las condiciones de la competencia fue haciéndose cada vez más relevante.

Desde la Reforma Constitucional del año 1996, se estableció un Modelo de condiciones de la competencia electoral, con el financiamiento público preeminente como uno de sus pilares, asignando entre los distintos partidos políticos con un criterio combinado de reparto igual en un 30 por ciento de los recursos y proporcional en el 70 por ciento restante.

Con posibilidad de que los partidos políticos acudieran a financiamiento privado, pero poniendo límites a las aportaciones de los particulares, para que no fuera el dinero el privado el que distorsionara la equidad que inspira el financiamiento privado y publicitando estas aportaciones, y además fijando un conjunto de fuentes prohibidas para aportar recursos a los partidos políticos: Las iglesias y sus Ministros, personas físicas y morales desde el extranjero, poderes públicos, salvo lo expresamente definido en la ley, así como empresas mercantiles. Eso por lo que toca a los ingresos de los partidos políticos.

Pero de poco sirve sólo regular la forma en que los partidos políticos se hacen de recursos, si no se controla al mismo tiempo el gasto y para que por la vía de erogaciones excesivas no se desvirtúe una cancha pareja para los actores políticos, es que se establecieron topes al gasto de cada campaña.

Todo lo anterior por supuesto implica seguir con lupa los ingresos que fluyen a los partidos políticos y salen de ellos. Ese es el sentido de contar con un Sistema permanente de Fiscalización, mismo que hay que decirlo, se ha vuelto cada vez más exigente.

El propósito es diáfano, ni dinero mal habido, ni gasto excesivo. Pulcritud en los ingresos que nutren a los actores políticos en sus actividades y respeto a la equidad en la contienda.

En estos días que se han esbozado ideas para avanzar en un pacto interpartidista para pavimentar la credibilidad en la ruta electoral, me parece que hay que ser enfáticos. No

hay una sola conducta novedosa que deba esperarse de los partidos políticos y de la autoridad que no esté ya definida en la ley.

Ese es el pacto que en estos días y en este Proceso Electoral se debe cumplir, el que ya está en la Constitución Política y en la ley. El gran pacto que requerimos es aquel en el que la ley se cumple sin titubeos, sin excepciones, incluida la legalidad en lo que se refiere al uso de los recursos económicos en las campañas y en las actividades proselitistas.

Ustedes como actores políticos despliegan, quieran o no, cierta pedagogía democrática todos los días con su actuación. Si sus estrategias de campaña se apegan a la ley, estarán contribuyendo a crear una cultura de legalidad. Por el contrario, si violan el marco jurídico y gastan de más, estarán contribuyendo al desapego de la ciudadanía hacia la política y el Sistema de partidos políticos.

Hoy, en la crisis de legitimidad institucional y de hartazgo ciudadano que atravesamos, el cumplimiento estricto y minucioso de las reglas de la contienda electoral, se vuelve un imperativo ético y político de primer nivel para todos y cada uno de los actores y por supuesto para la autoridad.

Hoy el compromiso democrático pasa inexcusablemente, por un acceso a los recursos económicos transparente y sin lugar a dudas, por un gasto de campaña caracterizado por la no ostentación, la legalidad y la rendición de cuentas, por respetar de forma ejemplar los topes de gasto de campaña.

Y por supuesto, esta exigencia...

Sigue 46^a. Parte

Inicia 46^a. Parte

... de forma ejemplar los topes de gasto de campaña.

Por supuesto esta exigencia también es para la autoridad que tiene que desplegar un ejercicio de fiscalización tan exhaustivo y exigente, como imparcial, verificando los informes de los partidos políticos con rigor y a la vez comprobando en auditorías contables y en trabajo de campo sus egresos.

Desde ese punto de vista, para la autoridad todos los partidos son iguales, no podemos tener distinta vara de aplicación de la ley para los diferentes partidos políticos, es la misma.

Termino con una breve reflexión sobre el procedimiento para fijar los topes de gasto de campaña, así como el propio monto de financiamiento público a los partidos políticos.

Fue un acierto del constituyente deslindar, desde la Reforma Electoral de 2007 el financiamiento público del número de partidos políticos existente y decidieron, los Legisladores, para no incurrir en una espiral inflacionaria en el monto de financiamiento o en los topes, atarlos a una unidad de cuenta, el salario mínimo que venía siendo históricamente castigado. Es decir, se asumió que el salario mínimo no iba a crecer o lo haría por debajo del índice de precios.

Pero como demuestra toda la evidencia sobre la desigualdad social en México y el mundo, una de las claves de la desigualdad es el castigo a la masa salarial, a las remuneraciones de los trabajadores.

Castigar los salarios, más que un ancla contra la inflación, se ha vuelto una vía para redistribuir en ingreso regresivamente. esto es, para concentrar la riqueza, querámoslo o no, el que el salario mínimo sea la unidad de cuenta en materia electoral, es expresión de que se dio carta de naturalidad a ese castigo al salario mínimo, atado a grado tal que ya contraviene al artículo 123 constitucional, porque ni de lejos los 67.29 pesos alcanzan hoy a un jefe o jefa de familia para pagar alimento, vestido, educación y techo a los suyos como dispone la Carta Magna.

No es menor señalar que la abismal desigualdad social está en la raíz de los más hondos problemas que vive México y que esa desigualdad está poniendo en riesgo, no sólo a la democracia, sino la coexistencia pacífica.

Ya hace una década que el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) señaló que con tanta pobreza y desigualdad en América Latina, corríamos el riesgo de que el descontento en la democracia se convirtiera en descontento con la democracia.

Ojalá que la desigualdad y las vías para resolverla esté en el centro de la deliberación democrática y por ello ojalá que como uno de los pasos en esa dirección, dejemos de tener al salario mínimo como unidad de cuenta electoral.

Ahora que el Legislador discute si finalmente se abandona la política de castigo al mini salario, sería deseable que se cree una unidad de tarifa pública que venga a ser nuestro referente para calcular montos de financiamiento público, topes de gasto en las campañas electorales y sanciones a los partidos, y el salario mínimo sea lo que debe ser: La remuneración justa por una Jornada de Trabajo.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera Martínez, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Muchas gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes a todos.

Nuevamente con su gran elocuencia, el representante del Partido de la Revolución Democrática vuelve a descalificar al Instituto Nacional Electoral, a su Presidente, a sus Consejeros Electorales, ya nos tiene acostumbrados.

Cuando las cosas no son como él quiere, sin duda hay contubernio, sin duda hay manejos extraños, pierde de rango la obligación de los servidores públicos de informar a la ciudadanía, pero lo más importante es el derecho de los ciudadanos de estar informados de qué es lo que se hace...

Sigue 47^a. Parte

Inicia 47^a. Parte

... servidores públicos de informar a la ciudadanía, pero lo más importante es el derecho de los ciudadanos de estar informados de qué es lo que se hace.

Dice que el partido está en campaña y, por eso digo, trae pérdida la brújula; eso se refiere a spots de los informes de nuestros Diputados y Senadores. Esos Diputados y Senadores que hoy le informan a la ciudadanía que han cumplido sus compromisos, a diferencia de su partido político qué tiene que informar, que no han hecho nada, que son el partido más multado, que están tan mal que el líder, que le dio origen a su partido político ya se fue, y que entre sus tribus se están matando.

Es una alusión, si no lo escuchó correcto.

Los vigilantes del Partido Verde Ecologista de México informan de compromisos cumplidos, no como usted lo asegura. Y recuerdo que en la sesión pasada decía que el que afirma no tiene que probar, esa es su percepción, no la de los demás y menos lo que establece la ley.

¿Vergüenza? Vergüenza es repartirse las prerrogativas legislativas como un sobresueldo entre los integrantes de su fracción y no aplicarlas para cumplir con la obligación de informar a la ciudadanía que los compromisos se cumplen y hoy son leyes vigentes.

Como siempre, el tema es descalificar, el tema es decir que todo mundo está mal porque no coincide con su manera de pensar, sin duda no es el método, no es la manera, no es la que tenemos que llevar las cosas a cabo. Sean más responsables.

El Tribunal Electoral ha fallado al respecto de los informes legislativos, los Senadores y Diputados, su labor es nacional y por eso se informa a la ciudadanía en su conjunto.

Seamos más objetivos. Es cuanto. Consejero Presidente. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

El C. Pablo Gómez Álvarez: No voy a responder los ataques y los insultos del representante del Partido Verde Ecologista de México, porque la verdad que no me interesa eso. Solamente voy a tratar de exponer el caso.

Llevan 190 mil impactos en televisión, en la campaña, a los precios que aparecen públicamente, dados a conocer por las televisoras; ya se gastaron cerca de 400 millones de pesos en la compra de tiempo de televisión.

La pregunta es: ¿Dónde y cuándo se hicieron los informes?, ¿Cuándo se presentaron los informes?, ¿Dónde? Uno que hayan hecho, no ha habido.

Están publicitando, colgándose de la ley y en clara defraudación de la ley y de la Constitución Política. El precepto que les autoriza, como excepción de lo que dice el artículo 134...

Sigue 48^a. Parte

Inicia 48^a. Parte

... El precepto que les autoriza, como excepción de lo que dice el artículo 134, a tomar medios sobre los informes que presenten. No han presentado ni uno, ningún Legislador del Partido Verde Ecologista de México ha hecho Informe, pero la campaña de televisión ahí está y el Instituto Nacional Electoral ríe, porque ya a estas alturas, Consejero Presidente, creo que ustedes no están preocupados frente a esto, es una grosería al país y a la Constitución Política.

Ustedes ya ríen, porque cada vez que vamos a la ventanilla del Instituto a presentar una queja y a pedir medidas cautelares, hay el silencio cómplice de una institución del Estado con un partido que ha adelantado su campaña electoral.

¿Cuánto ganan? Sus Diputados ganan 1 millón 782 mil pesos al año, sus Senadores 3 millones 653 mil. ¿Cuánto reciben? La Cámara de Diputados les da 30 millones al año al grupo, el Senado 44 millones. Sumamos todo este ingreso de un año, multiplicado por el número de Legisladores, no alcanzan a cubrir los 464 millones que según las tarifas normales de televisión ya tendrían que haberse gastado en lo que llevan de spots.

¿Quién paga? ¿Ya se hizo esa pregunta el Instituto Nacional Electoral? Creo que el Instituto Nacional Electoral ríe, de verdad. Creo que los partidos ya deberíamos empezar a unirnos para protestar todos juntos contra esta complicidad y con esta acción ilegal, esta defraudación de la Constitución.

Y quiero decirles por último, cuando nos niegan el ir al Tribunal Electoral porque no integran el expediente a las 48 horas, nos están negando el acceso a la jurisdicción del Estado. Ese es un derecho humano, se los recuerdo.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

El tema de este punto es el de los topes de gastos de campaña, pero ha derivado en una discusión acerca de quejas presentadas en relación a informes de gestiones que se difunden en televisión y radio.

Es importante señalar que cuando el Instituto Nacional Electoral se pronuncia sobre esas quejas, cada vez que se presenta una nuevamente no es que empiece de cero, esta discusión acerca de qué se puede hacer en los informes de campaña se tiene que dar en función de las Resoluciones del Tribunal Electoral y originalmente, cuando se presentó el primer caso en el Instituto Federal Electoral, se decretaron las medidas cautelares, se propuso un criterio para regular la presentación de informes en esa Resolución del ...

Sigue 49^a. Parte

Inicia 49^a. Parte

... se decretaron las medidas cautelares, se propuso un criterio para regular la presentación de informes en esa Resolución del Consejo General que restringía la alusión a los partidos políticos y que trataba, por otro lado, de acotar el Informe nada más a las actividades de los Legisladores.

Pero la Sala Superior dispuso de algo diferente y estableció un criterio distinto y ha reiterado en diferentes ocasiones ese criterio. Podemos no estar de acuerdo con él, y de hecho en su momento Consejeros que hoy estamos aquí y que estuvimos también en el Instituto Federal Electoral, expresamos nuestra opinión diferente respecto a lo que el Tribunal Electoral había resuelto; pero lo que el Tribunal Electoral ha resuelto se convierte en un criterio y cuando es criterio es recurrente, se reafirma, se va solidificando como un criterio que esta autoridad tiene que aplicar.

En el caso reciente en el que se presentó la queja y que se valoró en la Comisión de Quejas, se utilizaron esos criterios para resolverse.

Diría que cuando se presentan esas quejas el Instituto Nacional Electoral se las toma con mucha seriedad y parte de las resoluciones que se han realizado en el pasado, del principio de fidelidad a los precedentes y resuelve de acuerdo con ellos, porque de esa manera garantizamos el Estado de Derecho, a partir de criterios estables y claros, a pesar de que esos criterios pueden ser diferentes a las opiniones que personalmente pueden tener los Consejeros Electorales.

Y procedemos con esa seriedad y con ese respeto a la definición del alcance y el significado de las disposiciones legales establecidas a través de todo el proceso institucional del cual el Instituto Nacional Electoral es solamente una parte, pero que incluye en ese circuito principalmente a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como la última instancia.

Y tenemos que acatar sus resoluciones y actuar en concordancia con los criterios que se van definiendo con el paso del tiempo y eso es lo que hemos hecho exactamente.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera Martínez, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En relación a las alusiones que hacía el representante del Partido de la Revolución Democrática, como siempre son cortinas de humo, como siempre son cifras alegres, sin

pruebas ni sustento, más de 190 mil spots, más de 400 millones de pesos; que nos diga de dónde lo saca, ¿De dónde?

Quería un dato, se hubiera dado una vuelta por el estado de Zacatecas, 24 de septiembre de 2014, evento realizado a las 12 del día en el Teatro "Fernando Calderón", ubicado en Avenida Hidalgo, número 505, Centro Histórico, Ciudad de Zacatecas. Informe del Senador Carlos Puente.

Como siempre, es la falta de información, es el dar la nota, es a gritos querer hacer prevalecer su manera de pensar.

Sin duda, volvemos a lo mismo de siempre: Mucha palabra y poca sustancia.

Es cuanto, Consejero Presidente, muchas gracias...

Sigue 50^a. Parte

Inicia 50^a. Parte

... mucha palabra y poca sustancia.

Es cuanto, Consejero Presidente, muchas gracias.

El C. Presidente: Señor representante ¿Acepta usted la pregunta que quiere hacerle el representante del Partido de la Revolución Democrática?

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: No, gracias.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quiero volver al tema de los topes de gastos de campaña y el ánimo que subyace en esta idea de ponerle tope a los gastos de campaña y que es generar condiciones de equidad en las contiendas.

Quisiera comentarles que hace 3 años justamente, a propuesta del Partido Revolucionario Institucional se establecieron una serie de medidas para establecer un blindaje electoral a programas sociales. Estábamos hablando de noviembre de 2011, están las notas periodísticas, por ejemplo.

En esa ocasión se suspendieron programas, como el del apagón analógico, que implicaba ya la entrega de televisiones. Se suspendió la entrega de recursos del Programa 70 y Más, justo para evitar el uso electorero.

Hoy que son Gobierno, por supuesto se olvidaron de su propuesta y bien valdría la pena que como lo he señalado, este Instituto Nacional Electoral, responsable de la organización del Proceso Electoral, generase acuerdos que blindaran la elección del uso electorero de los programas sociales.

Porque si no, como lo señalé en mi pasada intervención, de nada sirve el tope de gastos de campaña, éste se vuelve irrelevante, porque lo verdaderamente relevante va a ser otro tipo de recursos que se van a estar utilizando en las campañas y que esta autoridad no puede cerrar los ojos de que se están utilizando.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Permítanme intervenir. A pesar de que estamos discutiendo, aunque no lo pareciera por el tono y los temas en los que se han centrado las intervenciones, un Acuerdo a propósito de fijar preliminarmente el tope de gastos de campañas para las elecciones de Diputados Federales en la próxima ocasión, y no estamos aquí analizando ni quejas ni informes de quejas.

Dado que se han hecho aquí algún tipo de aseveración, me gustaría salirme del punto, como ha ocurrido aquí, para poder hacer algún tipo de precisiones.

En efecto, la ley establece que los Procedimientos Especiales Sancionadores tienen que resolverse en 48 horas. Pero si leemos estrictamente la ley también, y ese es el espíritu con el que nace este tipo de procedimientos, la autoridad electoral no debería hacer ningún tipo de diligencias, sino atenerse a las pruebas que presentan quienes interponen las quejas, es la lógica con la que nace el Procedimiento Especial Sancionador.

Claro, esta autoridad electoral está investida porque lo ha establecido también el Tribunal Electoral, por el principio de exhaustividad. Y cuando se trata de quejas que tienen que ver con transmisiones en radio y televisión, se tienen que...

Sigue 51^a. Parte

Inicia 51^a. Parte

... se trata de quejas que tienen que ver con transmisiones en radio y televisión, se tienen que desplegar, porque de otra manera faltaríamos al principio de legalidad, una serie de actuaciones que no dependen solamente de la otrora Dirección Jurídica, ahora la Dirección de lo Contencioso, sino que involucran también una revisión en el monitoreo.

Debo decir, dado que aquí hubo acusaciones de que no se ha hecho ningún tipo de actuación, que se han presentado algunas quejas, la última de ellas por parte de varios actores, varios quejosos, la última del Partido de la Revolución Democrática se presentó el día de ayer, que se han venido desplegando actuaciones en las que implican, entre otras cosas, porque esa es la base legal para poder determinar si hay sanciones y eventualmente proceder, informes de la Dirección Ejecutiva a propósito del monitoreo.

El día de ayer respecto de la primera queja que se presentó el 24 de octubre, se recibió en la Unidad de Vinculación el informe de monitoreo que implicó la revisión de un número muy importante, porque el número de denunciados era también muy amplio de spots.

Estamos en esta queja, me están informando que está en condiciones para poder reconvocar a la audiencia que corresponde, antes no lo estábamos porque no teníamos todos los elementos de prueba, porque aquí estamos ceñidos por el principio de legalidad, señor representante, si no actuamos así, si no tenemos pruebas sólidas estamos construyendo casos que no se sostienen jurídicamente. Primer punto.

Segundo punto. Hay una instancia que concede o no medidas cautelares de este órgano y esas resoluciones se pueden impugnar, a propósito de un procedimiento ordinario sancionador que no está vinculado con las 48 horas que fue presentado, en el caso entiendo de las televisoras digitales o de televisiones digitales.

Todos estos actos, pero hay un dato que sí me importa subrayar, todos los actos de la autoridad electoral, todos los de este Consejo General, los actos de la Comisión de Quejas a propósito de las medidas cautelares, todos son impugnables ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Lo ha dicho el Consejero Electoral Benito Nacif, ha habido muchas ocasiones que han implicado revocaciones y no he estado de acuerdo y lo he dicho públicamente, respecto de muchas resoluciones del Tribunal Electoral. Pero las resoluciones del Tribunal Electoral, son resoluciones definitivas e inatacables.

Es decir, creo que no ha habido ningún acto de omisión por parte de esta autoridad y están abiertas las puertas para impugnar a quien no crea el punto. Y sí creo que es una responsabilidad apelar a la responsabilidad a su vez que tienen también los partidos políticos.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: De antemano pido una disculpa a la mesa del Consejo General por la primera expresión que voy a hacer, después me referiría a estos puntos en concreto.

Me parece que lo que voy a decir es que no voy a responder a las provocaciones del Consejero Electoral Ciro Murayama, que en realidad fue un "escupitajo verbal mezclado con bilis", que cuando esté dispuesto a que discutamos argumentos, porque yo expuse argumentos, con mucho gusto lo discutiremos en el lugar que se considere conveniente.

Ahora, coincido con lo planteado por el Consejero Presidente en lo que se refiere a que hay un procedimiento en marcha...

Sigue 52^a. Parte

Inicia 52^a. Parte

... con lo planteado por el Consejero Presidente en lo que se refiere a que hay un procedimiento en marcha.

Tal vez no tiene la velocidad que deseamos, y generalmente cuando somos actores y somos los quejosos no estamos satisfechos con el ritmo que llevan estos procedimientos. Pero eso no significa que la autoridad no esté actuando, la autoridad está actuando y está buscando ser exhaustiva. Eso en lo que se refiere a este punto.

Respecto al asunto de los topes de campaña. Hay un principio de equidad en la competencia, principio legal que permea distintos aspectos regulatorios de la actividad de los partidos políticos, que no sólo se refieren al financiamiento privado, al financiamiento público, al tope de campaña; el principio de equidad está detrás de estas disposiciones normativas, y esta disposición normativa de la equidad está definida en la ley.

¿Con qué criterios? No hay criterios claros respecto a los cuales se definió el 70 por ciento, que es un criterio de equidad. Podemos considerar que es arbitrario o de libre arbitrio.

¿Podría modificarse esta regla de equidad? Sí, claro que podría modificarse. Pero esta atribución de modificar esta regla de equidad le compete al Poder legislativo. Ahora, esta regla de equidad no ha estado a discusión desde que se implantó, no ha sido un tema polémico. Tal vez ahora con nuevos actores políticos y en el ámbito legislativo se abra la puerta para discutir estas reglas de equidad en el financiamiento, pero también concerniente al tope gastos de campaña.

Aquí sí quisiera hacer alguna reflexión de carácter general, ¿En qué sentido? Establece un tope de gastos de campaña genérico y las realidades de los distritos son diferentes.

La ley no establece criterios diferenciados de fijación de topes de campaña según los diferentes tipos de distritos electorales, no es lo mismo un distrito urbano, que además, aún dentro de las urbes también hay claras diferencias. Entonces sí se requiere una revaloración de estos criterios.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: El tema es los topes de gastos, de unas campañas que empiezan el 5 de abril. Y lo que hemos tenido son referencias a procedimientos en curso que llegarán finalmente a esta mesa y también afirmaciones de tramas de financiamiento alterno que hay que traer, por supuesto, a esta institución, pero como una queja, es decir, no creo que contribuya al buen desarrollo de la...

Sigue 53^a. Parte

Inicia 53^a. Parte

... es decir, no creo que contribuya al buen desarrollo de la deliberación de esta autoridad ni al buen desahogo de las inquietudes de los actores políticos que asuntos tan graves se coloquen como piezas oratorias de una intervención en un punto que además ni es el que está agendado.

Yo sí pediría al representante del Partido Acción Nacional que en estos temas, vuelvo a insistir, no estamos para "ocurrencias", estamos para traer elementos.

Hay unas quejas del Partido de la Revolución Democrática, van a ser así analizadas. Está, por ejemplo, la que presentaron el día de ayer con medidas cautelares y esta misma semana se va a atender, la del mes de octubre llegará, en fin.

Pero, insisto, no creo que debamos darle carta de naturalidad a la sobrecarga verbal de denuncias, cuando lo que necesitamos es actores acostumbrados a apegarse a la ley, tanto en su conducta como para reprobar la conducta ajena y si se detectan conductas ilegales por parte de otros, lo que hay que traer es la denuncia bien presentada, porque si no, empezamos a desgastar simplemente el medio ambiente, que de por sí ya bastante dañado está.

Quiero decir, además, que en el año 2012 se rebasaron y la autoridad del Instituto Nacional Electoral detectó y multó 206 rebases de topes de gastos de campaña. Así que decir que eso es accesorio y que no pasa nada me parece que va contra la evidencia muy sólida de la actuación de la autoridad.

Ahora la consecuencia es que los candidatos que hagan eso van a perder su llegada a la Cámara de Diputados y eso es lo que nosotros vamos a hacer.

No es cierto que sea algo para menospreciar la existencia de los topes de campaña, lo que pasa es que antes la sanción era una sanción económica de tipo administrativa que por lo visto no sirvió para inhibir estas conductas.

Pero ahora los propios actores políticos acordaron desde la Constitución Política que con eso se puede perder la elección. Y a eso aténganse, en vez de despreciarlo, diría, tomen nota.

Consejero Electoral Javier Santiago Castillo, le leí la Constitución Política y se la seguiré leyendo.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama el representante del Partido de la Revolución Democrática desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Sí, claro.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Como aquí estamos hablando con autoridades responsables que observan el principio de legalidad, pero no sólo el de legalidad, sino también el de certeza y el de equidad en la contienda, ¿Sabía usted que en los últimos 2 meses, de septiembre a octubre, el Partido Verde Ecologista de México ha pasado 129 mil impactos hasta hace un mes y esto ha sido medido por el área de Monitoreo del Instituto Nacional Electoral, que ese es el Informe del área de Monitoreo Preliminar?

¿Está usted al tanto de lo que está ocurriendo en las pantallas de televisión de este país en materia de campañas electorales o no?

El C. Presidente: Gracias, señor representante...

Sigue 54^a. Parte

Inicia 54^a. Parte

... de este país en materia de campañas electorales o no?

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Sí, y para tomar la decisión me atendré no a los informes preliminares, sino a toda la información objetiva que nos aporte el área correspondiente.

El C. Presidente: Gracias Consejero Electoral Ciro Murayama. Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Antonio Hernández Fraguas, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado José Antonio Hernández Fraguas: Gracias, Consejero Presidente.

Ya está claro que el tema que está a discusión son los criterios por los que se determinó el tope máximo de gastos de campaña en la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa.

Ya también quedó claro que este monto deberá ajustarse de acuerdo a lo que se defina como el valor del salario mínimo en el Distrito Federal a partir de enero próximo. Y hoy mismo en la Cámara de Diputados están discutiendo un tema que tiene que ver con esto y para probablemente fijar una unidad que ya quede fija, que ya quede claramente establecida para que se vaya ajustando de acuerdo a los criterios de la inflación y desaparezca este criterio de los salarios mínimos como la base para determinar los montos de éste y de muchos otros temas.

Pero es un tema que se presta y se ha prestado, por supuesto, para que salgan a relucir una serie de cosas que no tienen nada que ver con el tema.

El representante del Partido Acción Nacional pedía que se ajustaran al tema, cuando estaba interviniendo el señor representante del Partido Verde Ecologista de México; y el primero en no ajustarse fue él.

Este tema sirvió para nuevamente las descalificaciones, para sacar una serie de cuentas que no sé si tengan algún sustento o no; pero también para decir de parte del representante del Partido Acción Nacional que habría que suspender los programas de difusión del Gobierno, y sí, claro que se va a hacer, por supuesto, y sí fue una propuesta del Partido Revolucionario Institucional en el 2011 y se va a hacer cuando inicien las campañas políticas, señor representante, todavía no hay campañas a menos que en su partido político ya las hayan iniciado anticipadamente.

Pero por supuesto que este criterio por el que se fija este tope máximo de gastos es el que ha sido aceptado por todos los partidos políticos en todos los procesos electorales en los que hemos participado.

Podemos estar o no de acuerdo, pero finalmente, es un criterio que sirve para que los partidos políticos nos ajustemos a realizar nuestros gastos apegados a la legalidad.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para decir, porque creo que queda la idea de que este es un criterio que saca la autoridad electoral en base a antecedentes.

En la ley está muy claro el artículo 243, párrafo 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que dice: "El tope máximo de gastos de campaña para la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa será la cantidad que resulte de dividir el tope de gasto de campaña establecido para la elección Presidencial entre 300".

De tal suerte que, en la elección Presidencial del año 2012 el tope de gastos que autorizó en ese momento el Consejo General del Instituto Federal Electoral fue de 336 millones 112 mil 84 pesos; y esto dividido precisamente entre la cantidad de distritos es lo que nos da ahora la cantidad que se está aprobando.

En el año 2012 la cantidad establecida para Diputados Federales, como tope máximo, fue de 1 millón 120 mil 373 pesos; esto se actualizó, como dice la ley, de acuerdo al incremento de salarios mínimos y por eso es que ahora considerando que el salario aumentó solamente 5 pesos de 2012 a 2014, ahora la cifra que se está proponiendo como tope máximo...

Sigue 55^a. Parte

Inicia 55^a. Parte

... aumentó solamente 5 pesos de 2012 a 2014, ahora la cifra que se está proponiendo como tope máximo es 1 millón, 209 mil 929, que será actualizado, perdón, 528, que será actualizado como ya se ha dicho, en caso que se actualizara el salario mínimo.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez Álvarez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Dice el Consejero Presidente que hay que esperar a completar la información.

A ver, Consejero Presidente, respetémonos. Respeté el nivel intelectual de la audiencia. ¿Cuándo vamos a tener toda la información completa, cuando termine el Partido Verde Ecologista de México su campaña electoral que está haciendo en la televisión, que puede ser en 1 mes o 2 o 3? Al momento en que empiecen las campañas electorales.

¿Por qué? Porque no han parado. Tengo un Informe de 129 mil, en este momento son más de 190 mil, bueno, nunca me vas a dar el Informe completo, hasta que terminen.

Lo que me están pidiendo es absurdo. Con lo que tenemos, exijo la medida cautelar inmediatamente. Existen los elementos suficientes para detener una campaña electoral anticipada del Partido Verde Ecologista de México. Que no continúe la complicidad de este Instituto Nacional Electoral, que está hecho para la equidad en la contienda.

Hay una profunda inequidad en esta contienda. Hay un partido político en campaña. O digan que no está en campaña y pruébenlo. Ahora sí que la prueba va a venir por parte de la autoridad, que está solapando esta campaña electoral anticipada.

Es muy sencillo, hagan lo que su deber exige, nada más.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Francisco Gárate Chapa: Muchas gracias, Consejero Presidente.

No le acepto al Consejero Electoral Ciro Murayama su expresión de que vengo aquí a exponer "ocurrencias". Me parece en todo caso que es una expresión falaz y en el mejor de los sentidos, tomaré esa expresión de ocurrencia o como una idea original,

que no es lo que él quiso decir, sino lo que él quiso decir es que era una idea inesperada y circunstancial.

El tema de los topes tiene que ver con la equidad, ya hay ahí algo que rompe la equidad y que es el uso de recursos que no tienen nada que ver con los topes de gastos de campaña.

Y déjeme decirle, representante del Partido Revolucionario Institucional, lo que se suspende es la difusión de la propaganda gubernamental, no la entrega con uso electoral de recursos. Y esto fue lo que en el año 2011 se construyó, se suspendió la entrega, no sólo la propaganda.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde...

Sigue 56^a. Parte

Inicia 56^a. Parte

... el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Sin duda el tema éste del tope de gatos de campaña, pero para variar se han venido haciendo alusiones fuera de todo lugar.

El Tribunal Electoral ha fallado reiteradamente respecto de lo que le duele al representante del Partido de la Revolución Democrática. Lo único que me queda decirle es, venir a esta mesa a exigir a gritos no es el camino.

En reiteradas ocasiones el Tribunal Electoral ya le ha dicho que no le asiste la razón; es su manera de ser, es el camino que quiere seguir, dejémoslo de lado.

Es cuanto. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Senador Carlos Alberto Puente, Consejero del Poder Legislativo.

El C. Consejero Carlos Alberto Puente: Gracias, Consejero Presidente. Muy buenas tardes.

Primero que nada agradecer a todos ustedes y saludarles en esta primera sesión que me toca estar como Consejero del Poder Legislativo por parte de mi Instituto Político el Partido Verde Ecologista de México.

Quisiera hacer algunas precisiones, algunos dichos que se han señalado en esta mesa, considero de manera irresponsable.

Primero que nada, negar categóricamente que el Partido Verde Ecologista de México esté en campaña. El Partido Verde Ecologista de México está cumpliendo con su obligación de informar a los ciudadanos, en congruencia como siempre lo hemos hecho y hemos trabajado.

Podemos presumirle, a México, que somos un partido congruente con lo que registramos ante esta autoridad electoral como nuestra Plataforma Política, que somos congruentes en la oferta que hemos llevado en cada Proceso Electoral a las mexicanas y a los mexicanos. Que hemos sido congruentes en la agenda parlamentaria legislativa que hemos presentado, tanto en Cámara de Diputados, como en el Senado de la República.

Aquí, con gran facilidad, se afirma por el representante del Partido de la Revolución Democrática que no se llevan a cabo esos informes. Un servidor lo llevó a cabo en mi estado, en Zacatecas como representante de las zacatecanas y los zacatecanos, dando cumplimiento a ese compromiso que asumí para con mi Estado, lo hicimos en un ejercicio republicano de rendición de cuentas, en donde considero que no estamos faltando a la verdad.

Efectivamente el Tribunal Electoral ha fallado ya en reiteradas ocasiones y hay que dejarlo de manera muy clara, algo que también aquí ya se ha dicho, pero que quiero reiterar. Nosotros como Legisladores, como Senadoras y Senadores, mis compañeras Diputadas Federales y mis compañeros Diputados Federales han sido muy puntuales en decir estamos destinando los recursos a nuestros integrantes.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Antonio Hernández Fragua, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado José Antonio Hernández Fraguas: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Hoy el representante del Partido Acción Nacional amaneció de mal humor otra vez, plantea cosas que no tienen nada que ver, primero con el tema. Estamos en el tema de la determinación del tope máximo de gastos de campaña.

Y efectivamente, lo que tiene que suspenderse es la difusión de los programas de gobierno.

Imagínese usted que le suspendieran los apoyos, como usted lo decía, a las personas mayores de 70 años.

Creo que tiene que haber claridad en la discusión y a nosotros nos queda claro que habrá que ajustarse a estos criterios que están establecidos en la ley y que, en todo caso, la suspensión de la difusión se hará en el tiempo en que corresponda, no sólo por ser una obligación legal, sino porque es seguramente una convicción del Gobierno Federal en nuestro país.

Muchas gracias...

Sigue 57^a. Parte

Inicia 57^a. Parte

... una convicción del Gobierno Federal en nuestro país.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Primero sobre el tema que no está agendado, pero que se ha llevado la mitad de la discusión, que son las afirmaciones de los partidos políticos acerca de cómo está el Instituto Nacional Electoral atendiendo gastos que consideran indebidos.

Las quejas del Partido de la Revolución Democrática están en curso, las vamos a atender; y por lo mismo lo que no puedo hacer es pronunciarme sobre el fondo, hoy faltaría a mi responsabilidad, en su momento, cuando esas quejas lleguen aquí lo votaré y será pronto, además.

Sobre el intercambio con el representante de Acción Nacional, le agradezco el deportivismo, en el sentido y la invitación a que estas afirmaciones se vuelvan queja para poderlas atender en su justo término.

Ahora, sobre el tema que sí está agendado y sí nos debe de ocupar.

Miren, en la elección de 2006 hubo 19 rebases de topes en la elección a Diputado; en la de 2009, 44 y en la 2012 llegamos a casi alrededor de 2 centenas. Por esto es muy importante que se tome este Acuerdo, sobre todo en el mes de enero cuando ya será definitivo.

Y quiero decirles que en la elección pasada 123 Legisladores Federales rebasaron los topes, eso implicaría una conformación muy distinta del Congreso de la Unión. Por eso sí es un asunto muy importante.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Creo que hay una parte en la que la discusión de hoy pareciera no tener una relación con el punto que tenemos sobre la mesa, pero hay otra parte en la que tengo la impresión que sí tiene una relación, y ¿Por qué? Porque finalmente hasta este momento lo que se ha resuelto son las medidas cautelares solicitadas sobre un conjunto que se ha centrado en unas quejas en particular, en quejas presentadas por diversos actores contra un acto en particular de Legisladores del Partido Verde Ecologista de México.

Ha habido un pronunciamiento sobre las medidas cautelares, pronunciamiento que fue adoptado por la instancia facultada para ello que, por mayoría de votos, en la Comisión de Quejas y Denuncias; hubo una discusión en esa Comisión, lo vimos quienes no estuvimos de acuerdo con el criterio, hubo quienes sí estuvieron de Acuerdo.

Pero ése no es el tema, la instancia facultada tomó la decisión sobre las medidas cautelares, pero ¿Qué es lo que ahora está? Está la investigación sobre el fondo, investigación que ciertamente no va a llegar a esta mesa, y no va a llegar porque se tomó la decisión que los Procedimientos Especiales Sancionadores no sean resueltos por esta autoridad, sino que sean turnados a la Sala Regional Especializada.

Pero cuando se resuelve el fondo, dependiendo de la naturaleza que se le dé a la propaganda que está relacionada con los informes de labores, dependiendo de cómo lo resuelva el Tribunal Electoral será si hay un vinculo o no hay un vinculo con los gastos que se pueden establecer para una campaña o no lo hay. No es un tema nada más de temporalidad, dependerá de la Resolución que sea en el fondo.

Sí quisiera decir que una parte que sí me parece relevante, sin duda ha sido tardada la investigación, la discusión puede ser sobre el fondo de las medidas cautelares, pero la investigación para resolver estas quejas me parece que sí ha atendido a...

Sigue 58^a. Parte

Inicia 58^a. Parte

... la discusión puede ser sobre el fondo de las cautelares, pero la investigación para resolver estas quejas me parece que sí ha atendido a las circunstancias de los monitoreos, porque los monitoreos para hacerse hacia atrás ciertamente no son tan rápidos como hacia el futuro.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones.

Secretario del Consejo General, le voy a pedir que se sirva tomar la votación correspondiente a este punto, que solamente para recordar lo que vamos a votar, corresponde al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina el tope máximo de gastos de campaña para la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 4.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a Documentos Básicos de Agrupaciones Políticas Nacionales, mismo que se compone de 3 apartados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, pregunto a ustedes s desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día.

De no ser el caso, Secretario del Consejo, proceda a tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificados en el orden del día como los apartados 5.1, 5.2 y 5.3.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

- El C. Presidente: Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación de las resoluciones aprobadas en el Diario Oficial de la Federación y le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.
- El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la publicación del Catálogo de Estaciones de Radio y canales de Televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2014-2015 y de los Procesos Electorales Locales Ordinarios que se llevarán a cabo en el dos mil quince, así como para el periodo ordinario posterior.
- **El C. Presidente:** Gracias, señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 6.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

- **El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo. Sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente punto del orden del día.
- **El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del Instituto Nacional Electoral con el propósito de atender el principio de definitividad que rige los procesos electorales y, por lo tanto, difundir...

Sigue 59^a. Parte

Inicia 59^a. Parte

... con el propósito de atender el principio de definitividad que rige los procesos electorales y, por lo tanto, difundir la realización y conclusión de las etapas, actos y actividades trascendentes de este órgano electoral, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG91/2014.

El C. Presidente: Gracias.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En cumplimiento al Acuerdo CG91/2014, cuyo propósito es atender el principio de definitividad que rige los procesos electorales y, por lo tanto, difundir la realización y conclusión de los actos y actividades trascendentes de este órgano electoral, esta Secretaría Ejecutiva pone a su consideración el Primer Informe de definitividad en torno al Proceso Electoral 2014-2015 con corte al 30 de noviembre del presente año.

Se trata de un Informe distinto a los que hemos presentado en procesos electorales anteriores, pues además de reportar todas aquellas acciones y decisiones que forman parte del Proceso Electoral que inició el pasado 7 de octubre y que corresponden a la etapa de preparación de la elección, también se documentan diversos trabajos destinados a implementar la Reforma Constitucional y Legal en materia político-electoral que iniciaron tan pronto fueron promulgadas las nuevas leyes electorales y que están estrechamente vinculadas con el Proceso Electoral en curso.

De esta manera, verán ustedes que el informe que está a su consideración comprende tres grandes apartados.

El primero, reporta las actividades relacionadas con la implementación de la Reforma Político-Electoral y que son indispensables para el desarrollo de los procesos electorales. Aquí encontrarán información sobre la designación de Consejeras y Consejeros de los Organismos Públicos Locales Electorales, la expedición de la nueva normatividad del Instituto Nacional Electoral, entre otros.

El segundo, informa sobre aquellas actividades previas al inicio del Proceso y que también resultan fundamentales como parte de los cimientos para la organización de la elección.

En esta sección, encontrarán las actividades relacionadas con la definición de la geografía electoral, el Modelo de Casilla Única, la estrategia de capacitación y

asistencia electoral, así como la reasunción de las funciones relativas a la capacitación electoral, ubicación de casillas y designación de funcionarios de mesas directivas.

Por último, el tercer apartado reporta las acciones y decisiones correspondientes a la etapa de preparación de la elección, la cual dura hasta el día de la Jornada Electoral; por lo que esta Secretaría Ejecutiva estará presentando informes relacionados con esta etapa de manera periódica y sistemática a lo largo de los próximos meses.

En este apartado, destaca el reporte de los Lineamientos que ha admitido este Consejo General para establecer condiciones comunes para la organización de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal, en cumplimiento a las nuevas atribuciones constitucionales y legales.

Entre las actividades reguladas se encuentra la observación electoral, encuestas y sondeos de opinión, impresión de documentos y producción de materiales electorales y Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Como es de su conocimiento, todo este Proceso Electoral Ordinario comprende cuatro grandes etapas: Preparación de la elección, Jornada Electoral, resultados y declaración de validez de las elecciones, Dictamen y declaración de validez de la elección.

Dado que en el Proceso Federal Electoral 2014-2015 se elegirán únicamente Diputados Federales, la cuarta etapa que tiene que ver con la calificación, en su caso, de la Elección Presidencial, no se llevará a cabo, pues tiene su lugar solamente en los ciclos presidenciales.

Como ustedes saben, el principio de definitividad reside en el corazón mismo del Modelo Electoral Mexicano y es la cualidad principal que dota de lógica certeza y legalidad al proceso en su conjunto.

Se trata de un principio tan fundamental que no obstante la profunda Reforma Electoral aprobada este año, prevaleció como elemento clave para dotar de certeza...

Sigue 60^a. Parte

Inicia 60^a. Parte

... no obstante la profunda Reforma Electoral aprobada este año, prevaleció como elemento clave para dotar de certeza a todos los procesos electorales.

Nuestro diseño electoral considera que las elecciones se constituyen en un Proceso que comprende distintos eslabones y que se consolidan mediante la toma de múltiples decisiones y acciones, sujetas a distintos mecanismos de deliberación y que son conocidas y aceptadas o en su caso impugnadas por los actores de la contienda.

Es así que el Proceso Electoral se edifica paso a paso, con el acompañamiento de todas las fuerzas políticas, cuya participación en cada momento y decisión fortalece al Proceso en su conjunto.

Es preciso ser empáticos en esta característica fundamental de nuestro Sistema Electoral. El Proceso Electoral es un edificio construido por etapas, que se suceden una detrás de la otra, pues sólo cuando la primera es firme y definitiva, se puede pasar a la siguiente.

De ahí que resulte de la mayor importancia hacer hincapié en el carácter definitivo que adquiere cada fase, cada acto de autoridad, cada decisión que se toma para llegar al día de la elección, con un cúmulo de Acuerdos previos, analizados, discutidos, sólidos y aclarados.

Desde la constitución de los Consejos Locales, los Consejos Distritales, la construcción y actualización del Padrón Electoral y la Lista Nominal, sus mecanismos de verificación de auditoría, los perfiles, antecedentes y contratación de los capacitadores, los integrantes de casilla y su ubicación en los distritos, hasta el Catálogo de Estaciones de Radio y Televisión, obligadas a pautar en los tiempos del Estado.

La ingeniería, auditoría y puesta en marcha del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), el Conteo Rápido y luego de la Jornada Electoral, los cómputos y recuentos distritales, más un largo etcétera. Todas estas son decisiones de acciones que son sujetas a múltiples deliberaciones en cada Comisión, Comité y cualquier órgano colegiado, con la participación de todos los partidos políticos, para después convertirse en Acuerdos del Consejo General de esta institución.

También es fundamental decir que el principio de definitividad que rige nuestro Modelo Electoral, está correspondido por un robusto Sistema de Medios de Impugnación, de modo que si un partido, un ciudadano o una instancia pública se encuentra en desacuerdo con algún acto o Resolución realizado o emitido por cualquier instancia del Instituto, puede impugnarlo ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los plazos establecidos en la ley.

Pero una vez que se han agotado los medios de impugnación, es decir, que el Tribunal Electoral ha resuelto sobre algún asunto controvertido, ya sea a favor del denunciante o

confirmando el acto o Resolución impugnado, estos adquieren definitividad. Se trata de una decisión tomada, firme, irrevocable e inatacable.

La definitividad de los actos y decisiones permite avanzar en cada una de las grandes etapas y eslabones del Proceso Electoral. Cada nueva pieza, cada nuevo acto se construye sobre uno previo, firme, sólido, definitivo, que permite tomar la decisión siguiente.

Toda decisión es impugnable, pero una vez tomada y definitiva no hay vuelta atrás. Es así como la ley y la Constitución Política garantizan la legalidad de todo el entramado electoral y de todos los actos de autoridad.

En un Proceso Electoral tan complejo como el que enfrentamos, no sólo por el desafío institucional que implica la implementación de una Reforma de gran calado y su voluntad nacionalizadora, sino por las complicadas condiciones políticas y sociales que atraviesa nuestro país, es indispensable respetar, procurar y proteger el principio de definitividad que dota de certeza nuestros procesos electorales.

Esa certeza tan necesaria...

Sigue 61^a. Parte

Inicia 61^a. Parte

... y proteger el principio de definitividad que dota de certeza nuestros procesos electorales.

Esa certeza tan necesaria, absolutamente irremplazable para la vida electoral mexicana y que nos ha permitido transitar hacia la alternancia pacíficamente a sustituir a los poderes de manera legal e irrefutable.

Esa certeza que dota de definitividad los actos y decisiones de la autoridad es lo que busca documentar el Informe que ahora está a su consideración.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Permítanme intervenir. La definitividad es un componente de la certeza electoral que caracteriza las elecciones en nuestro país y que se ha constituido en piedra angular del Modelo Electoral edificado desde hace 24 años.

La definitividad es un principio que se vincula con la concepción de los procesos electorales como una secuencia de procedimientos y actos que deben llevarse a cabo en los plazos definidos por la ley.

También es un principio que permite avanzar hacia las siguientes etapas, con la seguridad de que aquellos actos que han quedado firmes son, además, inatacables a través de las instancias jurisdiccionales.

Es por ello que el 9 de julio del presente año este Consejo General aprobó un Acuerdo en el que se emitieron los criterios que se deberán observar para difundir los informes de realización y conclusión, de etapas y actividades relevantes de esta autoridad electoral para instrumentar la Reforma y organizar el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Además, en esta ocasión, difundir el Informe que nos ocupa, tiene una doble importancia.

La primera, porque la pasada Reforma Electoral incorporó el principio de máxima publicidad como una de las máximas rectoras, de los principios rectores que rigen la función electoral.

La segunda, porque en la medida en la que esta autoridad electoral tiene atribuciones de alcance nacional que influyen en la organización de los Procesos Electorales Locales, es indispensable que esta información sea compartida y difundida ampliamente por los Vocales en las entidades federativas y distritos, así como por los Órganos Electorales Locales.

Ambos factores destacan la importancia de dar la mayor difusión posible al contenido del Informe, que en este punto del orden del día está presentando el Secretario Ejecutivo.

En tal sentido, la difusión de este Informe, permítanme decirlo de esta manera, además de contribuir a la certeza en torno al Proceso Electoral que está en curso, contribuirá al cumplimiento de los principios rectores del Instituto Nacional Electoral.

El informe que presenta la Secretaría Ejecutiva refleja las tareas relevantes que se han llevado a cabo, como se ha mencionado por el mismo Secretario Ejecutiva, para instrumentar la Reforma Electoral y los avances en la organización del Proceso Electoral Federal 2014-2015 con corte al 30 de noviembre del año en curso.

En consecuencia, como se ha mencionado, da cuenta del proceso de constitución de nuevos partidos políticos, del Concurso Público para seleccionar y designar a las Consejeras y Consejeros integrantes de los Organismos Públicos Locales que celebrarán elecciones en el año 2015, los Lineamientos emitidos para estandarizar la organización de las elecciones locales en cumplimiento a las atribuciones que el Instituto Nacional Electoral adquirió como autoridad nacional, así como la reasunción de las funciones de capacitación electoral, ubicación de casillas y designación de funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla, entre otras.

Desde mi perspectiva, este primer Informe es preciso y refleja con claridad las principales actividades realizadas por esta institución en el proceso de construcción del Sistema Nacional de Elecciones, incluyendo el complejo proceso reglamentario que nos ocupó hasta el mes de noviembre.

Por ello, agradezco a la Secretaría Ejecutiva la integración del documento, así como a las áreas ejecutivas y técnicas, por sus contribuciones para que hoy, en el Consejo General, tengamos un instrumento valioso para dimensionar el alcance de las tareas que ha estado realizando el Instituto Nacional Electoral en los últimos meses.

Tener claridad de los actos que han quedado firmes y definitivos es una forma de contribuir a...

Sigue 62^a. Parte

Inicia 62^a. Parte

... realizando el Instituto Nacional Electoral en los últimos meses.

Tener claridad de los actos que han quedado firmes y definitivos es una forma de contribuir a la certeza electoral. La certeza en las elecciones constituye a su vez uno de los incentivos para que los ciudadanos, partidos políticos y candidatos se involucren en el proceso de recreación de la vida democrática.

Por ello, aunque la disposición para difundir la realización o conclusión de actos o etapas relevantes es una disposición potestativa, estoy convencido que debemos ver el informe con dos enfoques: Como un instrumento pedagógico de lo que significa y los alcances que tiene el nuevo Sistema Electoral; y como una oportunidad para contribuir a que la democracia mexicana sea más transparente.

En el Modelo de Democracia que diseñaron los Legisladores no hay espacio para la opacidad y mucho menos para la arbitrariedad. Para elevar la calidad de la democracia en México es necesario, en primer lugar, que los ciudadanos, partidos políticos y candidatos conozcan con claridad los procedimientos, plazos y las reglas del juego democrático.

En segundo lugar, es importante que instituciones contendientes y ciudadanos nos apeguemos escrupulosamente al marco legal. Así, creo, se consolidan los sistemas democráticos: Con certeza, legalidad y participación política a través de los cauces institucionales.

Por eso es importante asumir y enfatizar la centralidad de la idea de definitividad y contribuir con ello a la certeza de las elecciones, para que todas y todos ejerzan sus derechos políticos con la garantía de que las etapas y plazos subsecuentes del Proceso Electoral se fundamentarán en las disposiciones que la ley ha definido para recrear la vida democrática.

Si desde la creación del Instituto Federal Electoral no ha habido incertidumbre en los procesos para integrar a los órganos de representación del Estado Mexicano, con el Instituto Nacional Electoral nuestro propósito es que dichos procesos serán así lo pretendemos, aún más transparentes y ciertos.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para felicitar y sugerir que este Informe que se ha puesto a disposición sea también difundido en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral; creo que es una forma de dar cuenta de cómo vamos avanzando en el Proceso Electoral y de esta manera difundir las acciones que usted describió muy pertinentemente junto con el Secretario Ejecutivo.

Es todo. Muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido el Informe.

Señoras y señores, se han agotado los asuntos del orden del día, por lo que se levanta esta sesión.

Agradezco a todos ustedes su presencia.

--00000--